

DECRETO DE ALCALDIA N° 1720
ZAPALLAR,

16 AGO 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.575; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Resolución Exento N°5085/2021 de fecha 09 de julio de 2021, que aprueba proyecto y distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Línea Tradicional 2021, Comuna de Zapallar; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto de Alcaldía N°2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021 que aprueba subrogancia en el Cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución de la Obra "Mejoramiento Sede Centro de Madres El Progreso, Catapilco, Comuna de Zapallar".
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública, debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

- 1º. **APRUÉBENSE** las siguientes Bases de ejecución de Obras que regirán la **Licitación Pública N° 11/2021**, denominada "Mejoramiento Sede Centro de Madres El Progreso, Catapilco, Comuna de Zapallar", cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA
"MEJORAMIENTO SEDE CENTRO DE MADRES EL PROGRESO, CATAPILCO,
COMUNA DE ZAPALLAR"**

I.- GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º: Requerimientos Generales

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. En términos técnicos, se espera idoneidad de las personas o empresa y de sus equipos profesionales, así como capacidad para asegurar que el oferente al que se adjudique se ajuste a los requisitos que el Municipio ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

ARTÍCULO 2°: Objetivo del Contrato

El objetivo del contrato es la ejecución de la obra “Mejoramiento Sede Centro de Madres El Progreso, Catapilco, Comuna de Zapallar”, contando al efecto con una asignación de recursos para obras civiles que alcanza la suma de \$30.475.345.- (treinta millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos) impuestos incluidos.

ARTÍCULO 3°: Definición de Términos

Esta propuesta pública contempla términos que se interpretarán conforme lo siguiente:

- a) **Bases:** son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación, a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden: las Bases Administrativas, el Expediente Técnico del Proyecto y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta Pública.
- b) **Contrato:** es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Contratista Adjudicatario y la Ilustre Municipalidad de Zapallar para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- c) **Expediente Técnico:** corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Contratista para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- d) **Garantías Administrativas:** se refieren a la “Seriedad de la Oferta”, al “Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato” y al “Buen Comportamiento de la Obra”, materializándose de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- e) **Licitación o Propuesta:** es el proceso destinado a comprometer, mediante la suscripción de Contrato, la ejecución de las obras a que se refieren estas Bases.
- f) **Oferta o Propuesta:** es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- g) **Oferente, Proponente o Licitante:** cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta y que realiza la oferta.
- h) **Adjudicatario:** es el Oferente cuya propuesta ha sido aceptada por la I. Municipalidad de Zapallar para ejecutar las obras a que se refieren estas Bases.
- i) **Mandante:** es la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con domicilio en calle German Riesco N° 399, Zapallar.
- j) **Unidad Técnica:** es la I. Municipalidad de Zapallar, institución que convoca la presente Licitación, en adelante e indistintamente, el Municipio o la Municipalidad. Para estos efectos, el Municipio nombra como administrador del contrato e inspección técnica de la obra a la Dirección de Obras Municipales.
- k) **Inspección Técnica de Obra:** será la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, la que designará un funcionario profesional con responsabilidad administrativa para las labores de inspección técnica de los servicios contratados, que será el **Inspector Técnico de Obras (I.T.O.)**.

- l) **Responsable Técnico de Obras:** Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el Municipio, en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.
- m) **Días:** siempre significa días corridos, salvo que específicamente se indique lo contrario en las bases.
- n) **Orden de Compra:** es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Contratista Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren estas Bases.
- o) **Unión Temporal de Proveedores (U.T.P):** asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.
- p) **Cumplimiento de Requisitos Formales:** se refiere a que las ofertas respeten los requerimientos de estas bases en cuanto a la forma de presentación, el orden y elementos que deben contener, los formatos definidos y la claridad y concordancia de las propuestas. Este criterio será verificado y sancionado por la Comisión Evaluadora, en general y no excluyentemente, en relación a los artículos 18 y 22 de estas Bases, sin que se reduzca a si opera o no el Foro Inverso, según lo que dicha Comisión estime adecuado conforme a las Bases.
- q) **Comisión Evaluadora:** los funcionarios y personas externas que sean designadas en la Comisión Evaluadora de esta licitación, estarán sujetos a los límites, deberes y obligaciones de las Leyes N° 20.285 de Transparencia y 20.730 del Lobby.
- r) **Sistema de Información y/o Portal:** se refiere al o los sistemas electrónicos dispuestos por la Dirección ChileCompra para la publicación y gestión de las adquisiciones y contrataciones de la Administración del Estado, la relación con proveedores habilitados, etc. disponible en la página web www.mercadopublico.cl y otras que se dispongan al efecto como www.chileproveedores.cl y www.chilecompra.cl.

ARTÍCULO 4°: Normas y Documentos que rigen la Licitación

La presente licitación y su consecuente Contrato y Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Municipio durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las Aclaraciones.

Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas. Asimismo, la licitación se regirá por los documentos que se señalan a continuación:

- a) Bases y sus Anexos.
- b) Aclaraciones de oficio, respuestas a consultas y modificaciones a la licitación, si las hubiere.
- c) Proyecto “**Mejoramiento Sede Centro de Madres El Progreso, Catapilco, Comuna de Zapallar**”, lo que involucra todos los planos, estudios y especificaciones técnicas que lo componen, los que deberán ser puestos a disposición del contratista.
- d) Resolución Exento N°5085/2021 de fecha 09 de julio de 2021, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Zapallar con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano – Línea Tradicional, para financiar la Obra “Mejoramiento Sede Centro de Madres El Progreso, Catapilco, Comuna de Zapallar”.

- e) Decreto Alcaldicio que aprueba las bases y autoriza el llamado a Licitación Pública.
- f) Ofertas de los proponentes.
- g) Acta de Evaluación.
- h) Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- i) Contrato suscrito con el proponente adjudicatario.
- j) Orden de Compra.
- k) Todo otro documento que forme parte de la Licitación, con expresa referencia y en lo que corresponda al siguiente marco normativo:
 - Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC).
 - Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC).
 - Ley N° 20.703 que crea y regula los registros nacionales de inspectores técnicos de obra (ITO) y de revisores de proyectos de cálculo estructural; y modifica normas legales para garantizar la calidad de construcciones y agilizar las solicitudes ante las direcciones de obras municipales.
 - Normas del Instituto Nacional de Normalización INN, que se encuentren vigentes y sean materias aplicables a la obra.
 - Reglamentos SEC, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
 - Ordenanzas Municipales de Zapallar y Plan Regulador Comunal e Intercomunal.
 - Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
 - Normas indicadas en las Bases Técnicas.
 - **En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores, la prevención de riesgos y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo del trabajo o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente.**

ARTÍCULO 5°: Plazos y Presupuesto

El plazo para la construcción de las obras será el señalado por el contratista en su oferta, el que se contará desde la fecha del acta de entrega del terreno. Este plazo no podrá exceder de **150 días corridos**. Las ofertas que sobrepasen los 150 días corridos serán declaradas inadmisibles o fuera de Bases. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un **plazo menor a 120 días** para la ejecución dada la magnitud de la obra a realizar.

Por su parte, el **PRESUPUESTO MÁXIMO** para la propuesta de estas Bases Administrativas alcanza la suma de **\$30.475.345.- (treinta millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos)** impuestos incluidos.

La oferta **NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO TOTAL** indicado precedentemente. Quien presente ofertas por un valor superior al indicado será declarado fuera de bases, así como aquellos oferentes que **PRESENTEN OFERTAS MENOR AL 90%** del presupuesto disponible.

ARTÍCULO 6°: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el Municipio publique el documento, acto o decreto objeto de la notificación en el Sistema de Información de Mercado Público.

A su vez, las notificaciones que deban realizarse al contratista adjudicatario podrán realizarse electrónicamente a la(s) dirección(es) de correo electrónico que éste designe en su oferta, en el contrato definitivo, que defina ante la Unidad Técnica o que conste en su perfil en el portal de ChileProveedores.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

III.- SEGUROS Y GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 7°: Seguros de Todo Riesgo de la Construcción, Montaje y Responsabilidad Civil

Esta licitación no considera Seguros de Todo Riesgo de la Construcción, Montaje y Responsabilidad Civil.

ARTÍCULO 8°: Garantías: Requisitos comunes

Cada garantía que se presente en esta licitación tendrá que ser un instrumento que asegure su cobro de manera rápida y que cumpla con las condiciones dispuestas en el Reglamento de Compras Públicas. Así, las cauciones o garantías deberán ser:

- a) **Pagaderas a la vista,**
- b) **Tener el carácter de irrevocables;** y
- c) La caución o garantía deberá ser emitida por un Banco, Compañía de Seguros, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, RUT N° 69.050.400-6.
- d) No podrán presentarse garantías tomadas por terceros.
- e) No podrán hacerse extensivas a otros contratos, ni la de otros contratos extenderse a alguna de las etapas de esta licitación, incluido el contrato.
- f) En el caso de Unión Temporal de Proveedores, las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes.
- g) Deberán contener **la glosa, el monto y la vigencia** especificados para cada caso.
- h) En caso de que la garantía sea una póliza, estas no pueden contener cláusulas de resolución de conflicto en sede arbitral.

Una vez presentadas las garantías en la unidad municipal correspondiente, éstas se enviarán a la Tesorería Municipal para su revisión y custodia. Ante la presentación de toda garantía, el Tesorero Municipal verificará su autenticidad teniendo para ello un plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de presentación del documento, salvo en el caso de la Garantía de Seriedad de la Oferta, que se contará desde la fecha de apertura de las propuestas.

De comprobarse la falsedad o adulteración de alguna de éstas, se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de acuerdo al artículo 21° y/o dejará sin efecto el decreto de adjudicación y/o terminará anticipadamente el contrato conforme al artículo 43° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Asimismo, cada garantía es un requisito esencial para el perfeccionamiento y continuidad del proceso licitatorio en sus respectivas etapas, por lo que de no presentarse oportuna y formalmente será causal suficiente para la sanción que corresponda en caso, ya sea la exclusión de la oferta, la readjudicación de la oferta y/o el término anticipado del contrato.

Igualmente, será responsabilidad de los oferentes mantener vigentes sus garantías durante todas las etapas correspondientes, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a sanciones y/o al cobro de ellas antes de su vencimiento. En especial durante la ejecución del contrato, el contratista deberá preocuparse de prorrogar, renovar o cambiar la garantía presentada que esté próxima a vencer, siendo esta obligación de su total responsabilidad. Inclusive, de tener que hacerse efectiva una garantía por no haberse renovado oportunamente, el contratista estará obligado a presentar una nueva por el mismo monto o superior de la anterior por un plazo adecuado que cubra el tiempo restante del contrato más 90 días adicionales.

Cada una de las garantías deberá hacerse llegar a la Dirección de Secretaría de Planificación Comunal (SECPLA), la Dirección de Obras Municipal (DOM) u otra unidad que se determine, en la forma y plazo definidos para cada una de ellas, de lunes a viernes entre 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.

ARTÍCULO 9°: Garantía de Seriedad de la Oferta

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá hacerse llegar a la Dirección de Secretaría de Planificación Comunal (SECPLA), en la forma y plazo definido, de lunes a viernes entre 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas y antes del cierre de la licitación. Si la garantía a presentar para la seriedad de la oferta es en formato electrónico debe cumplir con lo que indica la ley respecto a este tipo de documentos, el cual debe entregarse físicamente en las dependencias de Secpla o enviado a correo electrónico secpla@munizapallar.cl cumpliendo con lo establecido en las bases de licitación y antes del cierre de las ofertas. Si la garantía no es entregada de acuerdo a lo antes dicho se entenderá como no presentada.

La falta de entrega de esta garantía o entrega fuera del plazo señalado, será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 21°.

1. Glosa:

Deberá identificar este llamado a licitación: **“Para Garantizar la Seriedad de Oferta de la licitación: Mejoramiento Sede Centro de Madres El Progreso, Catapilco, Comuna de Zapallar”.**

En el caso que ésta sea un Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en su reverso.

2. Monto y Plazo de Duración:

El monto de esta garantía será la suma de **\$600.000.- (seiscientos mil pesos).**

El plazo mínimo de vigencia deberá ser de **120 días corridos a contar de la fecha prevista para realizar la apertura de propuesta**, establecida en el cronograma de la licitación.

En el evento que el Municipio, por cualquier causa fundada, se encuentre impedido de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original definido, los oferentes deberán reemplazar esta garantía antes de la fecha de su vencimiento por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el portal.

En todo caso, será responsabilidad del oferente mantener vigente su garantía durante todo el proceso de licitación y hasta 30 días después de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.

3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta:

- a) Si el oferente se desiste de su oferta.
- b) Si el oferente no reemplaza esta garantía en caso de prórroga o postergación.
- c) Si el adjudicatario se desiste de su oferta o no cumple con la obligación de suscribir el contrato.
- d) Si el adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se establece en las Bases Administrativas.

4. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta:

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquéllos que no hayan obtenido alguno de los 3 primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los 3 primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el referido portal del decreto aprobatorio del respectivo contrato, y, en todo caso, una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido al Director de SECPLA, secpla@munizapallar.cl. La devolución se efectuará en la Unidad de Tesorería del Municipio.

ARTÍCULO 10°: Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El oferente que resulte adjudicado deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateral y administrativamente por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica. Además, dicha garantía asegura el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y

sociales con los trabajadores del contratista, y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación.

Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato, conforme a los artículos 8° y 35° de estas Bases. Si el adjudicatario no entrega esta Garantía en el plazo indicado, el Municipio podrá revocar la adjudicación y concederla (readjudicar) al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, el Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a su beneficio.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es anterior a la exigida en este artículo, el Contratista estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, la cual deberá ser entregada con al menos 30 días de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recibirse la nueva garantía.

Si el adjudicatario no entrega la nueva garantía en las condiciones indicadas, el Municipio podrá cobrar la garantía primitiva y/o poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección. Es responsabilidad del Contratista realizar todos los trámites pertinentes para mantener siempre vigente la garantía en caso que proceda la prórroga del contrato.

Asimismo, en caso que por alguna razón esta garantía venza sin que el contratista la renueve oportunamente dentro de los 10 días siguientes a su vencimiento y esté pendiente algún estado de pago, **el valor de dicha caución se descontará del estado de pago que se mantenga pendiente en concepto de cláusula penal.**

En el evento que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que rechace la demanda. El contratista deberá renovar esta garantía bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva. El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado, con cargo a la garantía indicada, y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

1. Glosa:

Deberá expresar que es **“Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de la Propuesta Pública: Mejoramiento Sede Centro de Madres El Progreso, Catapilco, Comuna de Zapallar”**.

En el caso que ésta sea un Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en su reverso, a máquina.

2. Monto y Plazo de Duración:

El monto será el equivalente al **10% (diez por ciento) del valor del contrato**; y deberá tener una vigencia igual al plazo de ejecución de las obras, más 180 días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria de las obras.

3. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento:

- a) Si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 15 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.

- b) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, el contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos 2 años, con un máximo de 6 meses.
- c) Por la negativa del contratista a subsanar, dentro de plazo, las observaciones que le formule la Inspección Técnica de Obra.
- d) Por la negativa del contratista a subsanar, dentro de plazo, las observaciones que se le formule en el Acta de Recepción Provisoria de las Obras.
- e) En caso que el contratista incurra en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

4. **Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:**

La garantía será devuelta 180 días posterior a la recepción provisoria de la obra sin observaciones, una vez que el Contratista haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato.

Previo a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Inspección Técnica del Municipio emitirá el respectivo informe de cumplimiento, entendiéndose para ello que las obligaciones del Contratista revisten el carácter de indivisibles.

ARTÍCULO 11°: Garantía de Buen Comportamiento de la Obra

Al momento de solicitar la Recepción Provisoria del proyecto, el contratista deberá entregar una garantía de Buen Comportamiento de la Obra para resguardar la correcta ejecución de las obras, el comportamiento de la obra y buena calidad de los materiales, cumpliendo los requisitos señalados en el artículo 8° de estas bases.

La no entrega de esta garantía de conformidad a lo establecido en las presentes bases, facultará a la Municipalidad para no cancelar el estado de pago pendiente.

1. **Glosa:**

“Para Garantizar el Buen Comportamiento de la Obra: Mejoramiento Sede Centro de Madres El Progreso, Catapilco, Comuna de Zapallar”.

2. **Monto y Plazo de Duración:**

Debe ser por un monto equivalente al **5% (cinco por ciento)** del valor total contratado, incluyendo toda modificación al contrato, y con una vigencia que exceda a lo menos en **15 meses a la fecha de la Recepción Provisoria**, para que dentro de dicho plazo se efectúe la Recepción Definitiva de las Obras.

3. **Casos en que podrá hacerse efectiva la Garantía de Buen Comportamiento de Obra:**

- a) Si se detectaran fallas en la obra y el contratista no se hiciere cargo de ellas.
- b) Si a la fecha de vencimiento no ha sido realizada la Recepción Definitiva y la garantía no ha sido renovada.

4. Devolución de la Garantía de Buen Comportamiento de la Obra:

Este documento será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto, previa Certificación de la Dirección de Obras.

III.- DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO 12°: Quiénes Pueden Participar en la Licitación.

Sobre la base del Principio de Libre Concurrencia, podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Bases y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para la presentación de las ofertas, los proponentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las Bases. En consecuencia, la omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

El Municipio podrá solicitar a los oferentes documentos u otros medios de verificación que permitan comprobar el cumplimiento de estos requisitos.

Quedarán excluidos aquellos oferentes que, al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato hayan incurrido en alguna de las causales indicadas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los 2 años anteriores.
- b) Los funcionarios directivos de la Municipalidad, ni personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

ARTÍCULO 13°: De la Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.)

Si 2 o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Para esta contratación, por ser inferior a 1.000 UTM, al momento de ofertar, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores y ser hábil para contratar con el Municipio y el Estado.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta quedará fuera del proceso de licitación.

La vigencia de la U.T.P. no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl, deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura con el comprobante de ingreso de oferta del portal. En caso de no hacerlo, se le castigará al momento de la evaluación de la oferta respecto del porcentaje considerado para el cumplimiento de los requisitos formales de presentación, asignándosele 0 puntos en tal criterio.

IV.- DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 14°: Datos de la Licitación

Tipo de licitación:

Licitación Pública inferior a 100 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM	X
Licitación Pública igual o superior a 1000 UTM e inferior a 2000 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 2000 UTM e inferior a 5000 UTM	
Licitación Pública Mayor igual o superior a 5000 UTM	

Presupuesto Máximo	\$ 30.475.345.- Impuestos Incluidos	
Desglose Financiamiento	Aporte SUBDERE	\$ 30.475.345.-
Modalidad del contrato	SUMA ALZADA	

ARTÍCULO 15°: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración www.mercadopublico.cl, junto con las Bases que rigen esta licitación, las que se encontrarán a disposición de los interesados a partir del mismo día de la publicación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, y que ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases y tomar debido y

oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio, a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la Municipalidad responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

ARTÍCULO 16°: Cronograma y plazos de la licitación

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información www.mercadopublico.cl. Esto es para las fechas de: **(1) Publicación, (2) de Inicio de Preguntas, (3) Visita a Terreno, (4) Fecha Final de Preguntas, (5) Publicación de Respuestas, (6) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, y (7) de Adjudicación.**

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la SECPLA, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no pueda reunirse u otros motivos calificados.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra el Sistema de Información en su funcionamiento, los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán, y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886.

1. Visita a Terreno:

Es obligatorio que los oferentes concurren a una visita programada a terreno, por tanto, la no presentación de los oferentes en la fecha y hora acordada, por sí o representados, implicará la exclusión de la oferta de conformidad al artículo 21°, la cual no será evaluada ni considerada para los efectos de esta licitación.

La mencionada visita programada a terreno se realizará para verificar las condiciones de la realización de los servicios requeridos. La visita será guiada y estará a cargo de la Secretaría de Planificación Comunal del Municipio (SECPLA). **El lugar de reunión será en la Sede del Centro de Madres El Progreso, ubicado en Av. Arturo Prat N°395, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar**, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en estas bases. No se aceptará otro lugar como punto de reunión.

En consideración a la situación sanitaria vigente, los oferentes deberán presentarse con mascarilla y los implementos de seguridad necesarios para resguardar su participación y la de los demás oferentes. La unidad Técnica tomará TODAS las medidas necesarias para realizar la visita a terreno, respetando todas las recomendaciones dadas por la autoridad de salud, y podrá limitar el número de participantes por oferente que concurren a ella.

En dicho lugar se levantará Acta de la Visita a Terreno con las personas que estén presentes a la hora fijada (Nombre completo del asistente, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre o razón social y RUT de persona natural o jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal)). No se exigirá acreditar la representación por escrito. La asistencia se tomará al principio en el referido lugar.

ARTÍCULO 17°: Consultas, aclaraciones, modificaciones y contactos

1. Consultas y aclaraciones:

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 16° de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

El Municipio realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de las consultas.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

El Municipio podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes, hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas. Por su parte, el Municipio podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y consideradas como parte integrante de las bases.

2. Modificaciones a las Bases:

Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Municipio podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Es obligatoria la presentación de todos los anexos que son subidos al portal, por lo que la no presentación de alguno de estos será un incumplimiento a las bases de licitación.

3. Comunicaciones y contactos:

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través del foro del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

V.- DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 18°: De la Forma en que se debe presentar la Oferta

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido:

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 19°, deberá hacerse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 16º de las presentes Bases.

No será recibida ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los documentos de la propuesta deben presentarse en la forma y formato solicitado en las bases de licitación, los cuales no se pueden modificar. Si el oferente modifica los formatos entregados por el mandante, se entenderán como no presentados y la oferta se declarará inadmisibles y quedará fuera de bases.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas, será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 21º de estas Bases.

b) La forma de presentación de los documentos:

La presentación de los documentos en formato digital deberá ser clara y ordenada, determinado por lo siguiente:

- i. Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en estas Bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.
- ii. Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en estas Bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- iii. Nombre de los Archivos Digitales: El nombre que se asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases. Ejemplo: h) Fotocopia legalizada de Rut de la empresa.
- iv. Filtrar información: no se podrán ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- v. Formato de los Archivos digitales: Los documentos que el oferente suba al portal deben ser en el formato requerido en las bases de licitación. El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común (JPG, PDF, Word, Excel, Autocad) y el oferente será el único responsable de su legibilidad en el portal electrónico.

c) Responsabilidad en la entrega de antecedentes:

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

d) Verificación de los antecedentes:

El Municipio tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquéllos que apoyen o respalden sus ofertas. La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la oferta o al término anticipado del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda presentar la Municipalidad eventualmente.

e) Costo de la Presentación:

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a preparar y presentar su oferta. Así, el Municipio en ningún caso será responsable de tales gastos.

f) Moneda de la Oferta:

Los valores monetarios señalados en la "Oferta Económica" a través del portal www.mercadopublico.cl, deberán expresarse en pesos (\$), **sin IVA**. En cambio, **en el Anexo N° 6 la oferta sí deberá incluir el IVA**. En caso que las ofertas no sean concordantes con lo señalado, incluido el evento que los montos sean los mismos tanto en el portal como en el anexo de oferta económica, se considerará para la evaluación el monto consignado en el formulario de las bases.

La oferta corresponderá al precio por la ejecución de las obras, con los contenidos y características señaladas en las Especificaciones Técnicas y Proyecto.

La inobservancia a alguno de estos requerimientos podrá ser sancionado por la Comisión Evaluadora respecto del criterio de Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de las Ofertas.

ARTÍCULO 19°: Contenido de la Propuesta

a) Oferta Administrativa.

Para el caso de los "Anexos Administrativos", el proponente deberá presentar lo siguiente:

1. Identificación completa del oferente y su(s) representante(s) legal(es) cuando corresponda (**Formato Anexo N° 1**). En caso de Unión Temporal de Proveedores, el anexo lo deberá llenar cada persona, natural o jurídica, que sea parte de dicha unión.
2. Copia de cédula de identidad vigente, en caso de persona natural.
3. Copia del Rut de la empresa, en caso de persona jurídica.
4. Copia de cédula de identidad vigente del representante legal.
5. En caso de UTP, adjuntar documento que declare esta Unión Temporal, suscrito por los integrantes de ésta, indicando la solidaridad entre las partes respecto a todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o Apoderado común, con poderes suficientes.
6. En caso de tratarse de persona jurídica:
 - i. Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio o de Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades (RES) que lleva el Ministerio de Economía conforme la Ley N° 20.659 del Sistema Simplificado de "Tu Empresa en Un Día".

- ii. Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente o el RES. Dicho certificado, en ambos casos, deberá tener una antigüedad no superior a 30 (treinta) días contados desde la fecha de cierre de la licitación.
7. Certificado de Poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente o el RES mediante Certificado de Estatuto Actualizado, cuya antigüedad, en ambos casos, no podrá ser superior a 30 (treinta) días contados desde la fecha de cierre de la licitación.
8. Declaración jurada simple en que el oferente declare estar en conocimiento de las características generales del terreno en que se ejecutará la obra, de las vías de acceso y de los centros de provisión de material, de los antecedentes que forman parte de la propuesta y que acepta ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar o no la obra. **(Formato Anexo N° 2)**.
9. Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N° 19.886 **(Formato Anexo N° 3)**. La unión de proveedores deberá presentar cada uno el formulario.
10. Garantía de Seriedad de la Oferta, extendida a la orden de la Municipalidad, por el monto, condiciones y plazo definido en las Bases.

NOTA: En caso de Unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídicas, cada persona que forme parte de esta unión DEBE presentar TODOS los documentos solicitados para la Oferta Administrativa en los puntos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 Y 9.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores, pero que NO cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes NO inscritos en tal registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a), debidamente digitalizados como anexos administrativos, a través del Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores y que SÍ cuenten con servicio de digitalización de documento (carpeta "full"), no requieren presentar los documentos indicados en los puntos N° 2, 3, 4, 6, 7 y 9, salvo que su carpeta electrónica no los tuviera. En caso de que los documentos no estén vigentes en el portal el proveedor se entenderá que estos no han sido presentados por el oferente y serán solicitados por Foro Inverso lo que será sancionado por la Comisión Evaluadora respecto del criterio de Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de las Ofertas.

b) Oferta Técnica.

Para el caso de los "Anexos Técnicos", el proponente deberá presentar lo siguiente:

1. Listado de Obras similares **EJECUTADAS**, entendiéndose como obras similares aquéllas referidas a **obras de edificación**, cuyo monto sea igual o superior a \$15.000.000.-, dentro de los últimos 5 (cinco) años, que indique nombre de la obra, monto del contrato, fecha, contratante, comuna y contacto **(Formato Anexo N° 4)**.

Las obras deben acreditarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1. Mandantes organismos públicos: Se acreditará adjuntando alguno de los siguientes documentos:

- Acta de Recepción provisoria y/o definitiva o Resolución o Decreto Alcaldicio de recepción o documento similar que acredite que el proyecto fue debidamente recepcionado.
- Contrato de obra con su respectivo finiquito.
- Orden de compra que indique en su Estado RECEPCION CONFORME, en caso de que la Orden de compra no indique ese estado se debe **adjuntar copia de la(s) factura(s) correspondientes**, las que deberán sumar al menos el monto señalado en el certificado.
- Certificados de experiencia, que indique nombre de la obra, monto del contrato, metros lineales, ID de la licitación (si corresponde) y deberán venir **firmados y timbrados** por el Director y/o Jefe de la Unidad Técnica.

1.2. Mandantes particulares: Se acreditará adjuntando los siguientes documentos:

- Contrato de obra con su respectivo finiquito, y
- Certificado debidamente firmado por el mandante, indicando nombre de la obra, monto del contrato, metros lineales, fecha, contratante y comuna, los que deberán venir firmados. Cada certificado deberá adjuntar copia de la(s) factura(s) correspondientes, las que deberán sumar al menos el monto señalado en el certificado.

Sólo se considerarán para la evaluación las obras debidamente acreditadas. El oferente que presente **10 o más obras** debidamente acreditadas tendrá puntaje máximo en este respecto.

2. Certificado de Boletín Comercial de DICOM o la Cámara de Comercio de Santiago con antigüedad no mayor a 30 días contados desde la fecha de cierre de la licitación, si el oferente presenta documentos vencidos, o que se hayan obtenido en una fecha anterior a la solicitada se entenderá como que no ha sido presentado y su oferta será declarada inadmisibile. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada uno de sus integrantes.
3. Certificado de Boletín Laboral de DICOM o la Cámara de Comercio de Santiago o Certificado Inspección del Trabajo con antigüedad no mayor a 30 días contados desde la fecha de cierre de la licitación, si el oferente presenta documentos vencidos, o que se hayan obtenido en una fecha anterior a la solicitada se entenderá como que no ha sido presentado y su oferta será declarada inadmisibile. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada uno de sus integrantes.
4. Certificado de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir) de los procedimientos concursales y Registro de Quiebras, con antigüedad no mayor a 30 días contados desde la fecha de cierre de la licitación, si el oferente presenta documentos vencidos, o que se hayan obtenido en una fecha anterior a la solicitada se entenderá como que no ha sido presentado y su oferta será declarada inadmisibile. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada integrante.
5. Carta Gantt, **en formato Excel**, de ejecución de las obras en días corridos, en la cual se deberá detallar **la ruta crítica, duración de cada partida, fecha de principio y término de cada partida en concordancia con el plazo de ejecución, y los estados de pago**. El plazo indicado en la Carta Gantt debe ser concordante con el plazo de

ejecución ofertado. La Carta Gantt se debe elaborar en bases a las partidas indicadas en el Anexo n°6 de la propuesta, presupuesto detallado de construcción.

c) Oferta Económica.

Para el caso de los “Anexos Económicos”, el proponente deberá presentar lo siguiente:

1. Formulario “Oferta Económica” dispuesto, que deberá ser llenado con la información requerida en ésta (**Anexo N° 5**). Se recuerda que en el Anexo N° 5 el valor deberá indicar el IVA, no así en el portal Mercado Público donde el valor debe ser neto.

En caso que exista discordancia entre el precio ofrecido en el Portal y el señalado en el Anexo N° 5, se tendrá como válido el ingresado en el primero.

2. Presupuesto de construcción detallado por partida, consignando la cantidad de obra, precios unitarios y el precio total, en pesos chilenos (**Formato Anexo N° 6**). Se deja constancia que los valores del presupuesto de precios unitarios y final deberán ir redondeados en números enteros (sin decimales).

ARTÍCULO 20°: Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días después de la fecha de apertura establecida en las Bases. Este plazo podrá ser prorrogado por el Municipio, antes de la fecha de su expiración, si así se estima pertinente por razones fundadas, mediante Decreto Alcaldicio que así lo disponga, y se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl.

VI.- ADMISIBILIDAD, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 21°: Admisibilidad y Validez de las Oferta

Es requisito para participar en esta licitación, y para la aceptación y validez de la propuesta, cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 12° de las Bases y presentar todos los antecedentes exigidos en la forma y plazos señalados en los artículos 8°, 9°, 18° y 19°.

Conforme con lo anterior, serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el artículo 12° de las presentes Bases.
2. Que el oferente **no entregue** alguno de los antecedentes y/o anexos exigidos en el artículo 19°, según el siguiente detalle:
 - De la letra a), el N°5 o N°10
 - De la letra b), todos los antecedentes y/o anexos exigidos.
 - De la letra c), todos los antecedentes y/o anexos exigidos.
3. Que el oferente presente antecedentes falsos en su oferta, en especial respecto de las respectivas declaraciones juradas y las garantías.
4. Que la propuesta no presente los antecedentes solicitados a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 22°.

5. Que la propuesta esté sujeta a restricciones y/o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 18º de las bases.
6. Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de oferta.
7. Que el oferente no cumpla con lo establecido en el Artículo N°5 respecto a los plazos y presupuesto.
8. Que el oferente no haya realizado la visita a terreno estipulada.

Todo lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22º, en cuanto a que la Comisión Evaluadora podrá solicitar, a través de Foro Inverso del Portal, aquellos antecedentes que no sean esenciales ni evaluables, considerando la sanción dispuesta en el criterio de cumplimiento de los requisitos formales de presentación de las ofertas.

Se entiende como antecedentes esenciales todos los que el oferente debe presentar al momento de la licitación y se indican en el N°2 precedente, y como evaluables, aquellos antecedentes que se requieren para aplicar los criterios de evaluación indicados en las presentes bases.

Artículo 22º: Aclaraciones a las ofertas

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40º del Reglamento de la Ley 19.886, que señala:

“La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.”

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del Portal **dentro del plazo establecido a través del Foro Inverso del Sistema de Información** y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta. El plazo para presentar las respuestas a las aclaraciones de las ofertas solicitadas por la Comisión, será publicado en el portal en el momento se solicitar la Aclaración.

Si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes, se aplicará a la oferta el descuento de puntaje respectivo según el artículo 27º, en cuanto al cumplimiento

de los requisitos formales. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta los antecedentes solicitados, la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 21°. De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

ARTÍCULO 23°: De la Apertura de las Ofertas

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista en el cronograma de la licitación (artículo 16º de las Bases).

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Se hace presente que la Comisión se limitará a verificar el contenido de la propuesta, pero en ningún caso podrá calificarla, excepto con la Garantía de Seriedad de la Oferta.

ARTÍCULO 24°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 21º, 22º, 26º y 27º.

ARTÍCULO 25°: Comisión de Evaluación

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios, sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- a) Director de SECPLA.
- b) Director de Obras Municipales.
- c) Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
- d) Secretario Municipal, como Ministro de Fe.

Corresponderá a la Comisión:

- 1) Verificar la admisibilidad de las ofertas conforme a los artículos 21º, 22º, 26º y 27º.
- 2) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detecte que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación. En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario o la persona inhabilitada.

Artículo 26°: Evaluación de las Ofertas

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles. La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter técnico, legal, económico u otros. Durante el proceso de evaluación el Municipio

podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias de conformidad al artículo 22º precedente.

ARTÍCULO 27º: Criterios de Evaluación

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Porcentaje Técnico
a. Oferta Económica	25%
b. Plazo de Ejecución	25%
c. Idoneidad del Oferente	20%
d. Oferta Técnica	20%
e. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación	10%

a. Oferta Económica (25%)

Se evaluará con el mayor puntaje, en este punto, la oferta más económica. **Los oferentes que excedan el monto máximo y mínimo establecido quedarán fuera de bases. Así también, la oferta no podrá ser inferior al 90% del monto máximo disponible.** Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje. Oi} = ((\text{Oe} / \text{Oi}) \times 100) \times 0,25$$

Dónde: Pje. Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

b. Plazo de Ejecución de la Obra (25%)

El puntaje máximo lo obtendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadora se determinará con la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = ((\text{Oe} / \text{Oi}) \times 100) \times 0,25$$

Dónde: Pje. Pi : Puntaje obtenido por el oferente i
Oe : Menor plazo ofertado.
Oi : Oferta de plazo del oferente i

NOTA: en ningún caso las ofertas podrán tener un plazo mayor a 150 días corridos. Aquellos Oferentes que sobrepasen los 150 días corridos serán declarados FUERA DE BASES. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un plazo menor a 120 días para la ejecución dada la obra a ejecutar.

c. Idoneidad del Oferente (20%)

La evaluación de este punto se realizará en base a 2 subcriterios, y el puntaje se obtendrá sumando los obtenidos en cada subcriterio, conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Pje Ai} + \text{Pje Bi}) \times 0,20$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

- Pje Ai : Puntaje obtenido en subcriterio Comportamiento Contractual Anterior en últimos 5 años.
- Pje Bi : Puntaje obtenido en subcriterio de No Morosidad.

Se evaluará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra b) N° 2, y 3 de las Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

c.1) Comportamiento Contractual Anterior (50% de criterio de Idoneidad):

Este subcriterio se evaluará en razón del grado de cumplimiento que los oferentes hayan tenido con el Municipio en contratos anteriores durante los últimos 5 años y lo indicado en el Registro de Sanciones aplicadas al proveedor del portal www.mercadopublico.cl, en cuanto a: si se cursaron multas, término anticipado de contrato, cobro de garantías y la existencia de juicios (terminados o pendientes). Ello conforme la siguiente tabla:

Comportamiento anterior	Ponderación
No tiene antecedentes de un comportamiento irregular anterior con el Municipio ni en el Registro de Sanciones aplicadas al proveedor del portal www.mercadopublico.cl	100
Se le cursaron multas hasta por 3 UTM	30
Se le cursaron multas superiores a 3 UTM y hasta 10 UTM	15
Se le cursaron multas superiores a 10 UTM y/o se le ejecutó alguna garantía	5
Se le puso término anticipado al contrato y/o tuvo o mantiene juicios pendientes con el Municipio	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0.50$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por oferente i.

Nota: En el caso de las UTP, en este ítem se evaluará a cada uno de sus integrantes, resultando como puntaje final de este subcriterio el equivalente al peor de ellos.

c.2) Oferente No Moroso (50% de criterio Idoneidad):

Esta evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra b) N° 2, 3 y 4 de las presentes Bases, de la información de dichos antecedentes y conforme la siguiente tabla:

Situación de morosidad conforme Boletín Comercial	Ponderación
No registra deudas en Boletín Comercial, laboral, ni	100

procedimientos concursales ante SUPERIR ni se encuentra en el Registro de Quiebras	
Registra deudas por montos iguales o inferiores a 100 UTM y/o procedimientos concursales ante la SUPERIR.	0
Registra deudas por montos mayores a 100 UTM y/o se encuentra en el Registro de Quiebras	Fuera de Bases

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0.50$$

Dónde: Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i
 Pond. Oi: Ponderación obtenida por oferente i.

Nota: En el caso de las UTP, en este ítem se evaluará a cada uno de sus integrantes, resultando como puntaje final de este subcriterio el equivalente al peor de ellos.

d. Oferta Técnica (20%)

El puntaje de este criterio se obtendrá sumando el puntaje obtenido por cada subcriterio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Pje Ai} + \text{Pje Bi}) \times 0,20$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
 Pje Ai : Puntaje obtenido en el Subcriterio Claridad y Orden en la Presentación de la **Carta Gantt** del oferente i.
 Pje Bi : Puntaje obtenido en el Subcriterio de **Experiencia** del oferente i.

d.1) Claridad y Orden en la Presentación de la Carta Gantt (40% de la Oferta Técnica)

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra b) N° 5 de las presentes Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado e incluye todos los requerimientos (formato Excel, en días corridos, ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago) y el plazo concuerda con el plazo ofertado.	100
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado, NO incluye de 1 a 3 de los requerimientos (formato Excel, en días corridos, ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago) y el plazo concuerda con el plazo ofertado.	50
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado, NO incluye de 4 a 6 de los requerimientos (formato Excel, en días corridos, ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago) y el plazo concuerda con el plazo ofertado.	0
Carta Gantt elaborada de forma distinta u otro formato que difiera del itemizado, o modifica itemizado de acuerdo a Anexo N°6.	Fuera de Bases

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0,40$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por oferente i de acuerdo a tabla anterior.

d.2) Experiencia del Oferente (60% de criterio de la Oferta Técnica):

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra b) N°1 de las presentes Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
10 o más obras similares (debidamente certificadas)	100
7 a 9 obras similares (debidamente certificadas)	75
4 a 6 obras similares (debidamente certificadas)	50
1 a 3 obras similares (debidamente certificadas)	25
0 obras similares	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje. Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0,60$$

Dónde: Pje. Oi: Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi: Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la tabla anterior.

f. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (10%)

El puntaje de este criterio se obtendrá por la presentación oportuna de los antecedentes exigidos y conforme a la observancia de los requerimientos de presentación formal de las ofertas, principalmente según los artículos 18° y 22° de estas bases, y de acuerdo a la siguiente tabla:

Cumplimiento de los Requisitos Formales	Ponderación
Cumple con todos los requisitos formales exigidos	100
No cumple con lo indicado en el artículo 18°: forma en que se debe presentar la oferta.	50
Se requiere aclaración o solicitud de algún documento no esencial a través del Foro Inverso según Art. 22°	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0,10$$

Dónde: Pje Oi: Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi: Ponderación obtenida por el oferente i.

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo, los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

ARTÍCULO 28°: Puntajes Mínimos Requeridos

No podrá adjudicarse la licitación a aquellas propuestas que no superen los 60 puntos, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación.

ARTÍCULO 29°: Evaluación Oferta Única

De presentarse una sola oferta, ésta se evaluará conforme a la pauta de evaluación ya señalada, y los factores serán evaluados en términos de si cumplen o no con las exigencias de las bases. En este caso el puntaje mínimo para adjudicar será de 70 puntos.

ARTÍCULO 30°: Mecanismo de desempate

En caso de registrarse empate en el puntaje de 2 o más oferentes, la prelación de las ofertas se resolverá considerando los criterios complementarios en el orden siguiente, aplicando cada factor que sigue sólo si el anterior no resuelve o mantiene el empate:

- 1º. Mejor Experiencia (mayor cantidad de obras acreditadas)
- 2º. Mejor Oferta Técnica
- 3º. Mejor Idoneidad del Oferente
- 4º. Mejor Plazo de Ejecución
- 5º. Mejor Oferta Económica
- 6º. Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

ARTÍCULO 31°: Informe de Evaluación

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificar admisibilidad de los proponentes: Deberá dejarse constancia del cumplimiento de la presentación en tiempo y forma de las propuestas por parte de cada proponente; así como del evento de detectarse alguna causal de exclusión.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.
6. Indicar si el adjudicatario es hábil para contratar con el Estado, conforme a Certificado de Chileproveedores, para que, de lo contrario, se le otorgue un plazo adecuado para regularizar tal situación.
7. Suscrito por todos los integrantes de la Comisión y entregado al Alcalde.

VII.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 32º: Adjudicación

a) Adjudicación:

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La presente propuesta se adjudicará a un solo oferente. En ningún caso se podrá adjudicar una misma obra a 2 o más oferentes. De las propuestas seleccionadas el Municipio adjudicará a la que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje, sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

El Municipio resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 16º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el Municipio informará en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Municipio rechazará en forma fundada y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

b) Licitación Desierta:

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de crearse el proceso licitatorio en el Sistema de Información, que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si las ofertas presentadas fueran declaradas inadmisibles o no resultan satisfactorias de acuerdo a las exigencias y criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
4. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este Municipio:
 - i. Por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - ii. Por considerarse al adjudicatario como inidóneo conforme su evaluación en el criterio pertinente.
 - iii. Causa sobreviniente de cambio en los protocolos de construcción que impliquen la inconveniencia de contratar los servicios en la cantidad o forma en que han sido definidos en las Bases Técnicas.
 - iv. En razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

c) Efectos:

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el Municipio y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 33º. El decreto que aprueba

el contrato totalmente tramitado es el acto en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el Municipio.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6º de las presentes Bases.

ARTÍCULO 33º: Readjudicación

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 34º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, en cuyo caso el Municipio procederá a dejarla sin efecto. Además, se deberá ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta –en los casos en que ello sea procedente– y, desestimadas las propuestas, declarar desierta la licitación. O bien, se readjudicará al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, esto último sólo si el segundo desiste de la readjudicación, previo decreto municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 34º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

VIII.- DEL CONTRATO

ARTÍCULO 34º: Contrato

Resuelta la adjudicación de la licitación, se celebrará el contrato correspondiente, debiendo el adjudicatario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Sistema de Información de Chile Proveedores. El proveedor o contratista adjudicado tendrá 15 días hábiles para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar la garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 9º de estas bases.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695, en caso que los contratos igualen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros presentes, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta de contratación. La misma aprobación se requerirá en caso que el contrato comprometa al Municipio por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo.

ARTÍCULO 35º: Suscripción del Contrato

El Contratista adjudicado deberá celebrar un contrato con el Municipio, para lo cual tendrá 10 días hábiles para firmarlo, desde la fecha de envío del respectivo aviso. Para tales efectos, el aviso se enviará vía mail dentro del plazo de 5 días hábiles, desde la publicación en el

Sistema de Información de la resolución de adjudicación, a la dirección de correo electrónico informada por el adjudicatario en su oferta, previa verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 34º de estas Bases.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 34º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 33º de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irroque la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 36º: Modalidad del Contrato

El contrato que se suscriba entre el Municipio y el adjudicatario será a **SUMA ALZADA**. Para estos efectos, se entiende por suma alzada la oferta a precio fijo en la que son inamovibles tanto las cantidades de obra, cuya determinación corresponde al proponente, como los valores unitarios de las partidas. En consecuencia, no procederá pagar mayores obras ejecutadas ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Lo anterior es sin perjuicio de los aumentos y disminuciones de obras a que hace alusión el artículo 42º de las Bases.

ARTÍCULO 37º: Vigencia del Contrato e inicio de la prestación de servicios

El contrato regirá a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado conforme lo dispuesto en el artículo 6º de estas Bases. En caso de no poder publicarse en el Sistema de Información el acto que aprueba el contrato, el Municipio deberá remitir al adjudicatario una copia de dicho decreto, mediante carta certificada dirigida a su representante legal. En tal caso el oferente se entenderá como notificado al tercer día hábil siguiente de recibida la carta en la oficina de Correos.

La vigencia del contrato se determinará por la fecha en que se efectúe la recepción final de la obra. Asimismo, la vigencia del contrato se entiende sin perjuicio de las obligaciones que tiene el contratista durante el periodo de garantía.

La prestación del servicio se iniciará con la firma de la respectiva Acta de entrega de terreno, la cual se realizará no superando los 10 días hábiles desde la fecha del acto que aprueba el contrato.

ARTÍCULO 38º: Domicilio

Para todos los efectos del contrato el Contratista fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso.

ARTÍCULO 39°: Informes

Sin perjuicio de la información que debe entregar el contratista respecto de las subcontrataciones, el contratista deberá informar al Municipio sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando ésta lo requiera.

ARTÍCULO 40°: Cesión del Contrato

El Contratista no podrá, en caso alguno, ceder o transferir de ninguna forma, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al Municipio para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, conforme lo establecido en el artículo 43° de estas Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato, que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común.

ARTÍCULO 41°: Subcontrataciones

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del Municipio, el Contratista podrá subcontratar cuando sea necesario para el cumplimiento de los servicios contratados, lo cual no podrá exceder el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

Todos los subcontratos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, y el artículo 76° del Reglamento de Compra Públicas, en relación con las Inhabilidades e Incompatibilidades estipuladas en el artículo 92° de la citada norma.

El personal que contrate el Contratista con motivo de la ejecución de los servicios materia de esta licitación, no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Municipio, sino que exclusivamente con el Contratista. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Contratista seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Municipio.

Sin embargo, cada vez que el Municipio así lo requiera, el Contratista estará obligado a informar del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que les correspondan respecto a sus trabajadores, como también de tal tipo de obligaciones de los subcontratistas con sus empleados. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá acreditarse mediante certificados emitidos por la Inspección del Trabajo, o bien por los medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Contratista a sus obligaciones laborales y previsionales, en los términos previstos en las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al Municipio para terminar anticipadamente el contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 20.123.

ARTÍCULO 42°: Modificaciones del Contrato

Para cualquier tipo de modificación del contrato, la Unidad Técnica deberá solicitar por oficio y obtener la autorización de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) para efectuar las modificaciones de obras (aumento o disminuciones), obras

extraordinarias y/o modificación del contrato de obra, cuya aprobación deberá expresarse mediante Oficio, siempre que las modificaciones no impliquen aumento de los montos establecidos. En caso que la modificación de contrato requiera aumento de los montos aprobados deberá realizarse la modificación del convenio y podrán materializarse una vez que la resolución que aprueba la modificación está totalmente tramitada.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por el ITO al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; a su vez, en caso de reducción de ellas, podrá disminuirse el valor de las garantías.

a) Obras Extraordinarias:

Son aquéllas que llevan a mejor término la obra contratada y se incorporan o agregan al proyecto, pero cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

Deberán convenirse con el Contratista tanto los precios considerados para la ejecución de las obras nuevas o extraordinarias, como el valor de los materiales empleados y no considerados, y el plazo proyectado para la ejecución de tales obras. A falta de acuerdo, y en caso de urgencia, el Municipio podrá disponer que se ejecuten a cargo del Contratista, pagándole para ello los gastos efectivamente realizados y debidamente documentados, más los gastos generales y utilidades ofertados en la licitación, sin que tenga derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.

b) Aumentos de Obra:

La Municipalidad, previa autorización del Mandante, podrá aumentar las cantidades de obras encomendadas utilizando los itemizados entregados en las presentes bases de licitación. Se podrá aumentar de forma proporcional el plazo de la obra, a través de informe del I.T.O., reducido en un anexo contractual que lo defina y el respectivo decreto alcaldicio aprobatorio. Los aumentos de obra se realizarán en base a los precios unitarios y detalle de gastos generales que el contratista entrega una vez firmado el contrato.

c) Disminuciones de Obra:

La Municipalidad, previa autorización del Mandante, podrá reducir las cantidades de obras encomendadas, en cuyo caso podrá disminuir cada partida del presupuesto disponible, pudiendo también acortar el plazo inicial, de acuerdo a lo que informe el ITO, suscribiéndose el anexo contractual pertinente y refrendado por Decreto Alcaldicio. En ambos casos se rebajará proporcionalmente el valor del contrato y el plazo de la obra, salvo que el ITO disponga otro plazo de ejecución a través del respectivo informe.

d) Procedimiento:

La solicitud de aumento o disminución de obras, aceptada por el contratista, no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificadorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;

2. Constitución de las garantías pertinentes.

Toda modificación al proyecto deberá ser efectuada durante la vigencia del contrato, lo que comprende las siguientes gestiones:

- i. Solicitud del Contratista y el I.T.O. a la Unidad Técnica,
- ii. Reevaluación técnico-económica por parte de la Unidad Técnica.
- iii. Solicitud de modificación a la SUBDERE.
- iv. Verificar la disponibilidad presupuestaria (si corresponde)
- v. Aprobación del cambio presupuestario (si corresponde)
- vi. Aprobación de la SUBDERE.
- vii. Modificación de la Resolución del proyecto.
- viii. Modificación del contrato.
- ix. Modificación de garantías.

Los aumentos, disminuciones u obras extraordinarias de iniciativa Municipal serán propuestos directamente por el I.T.O. presentados por la Unidad Técnica y refrendados por la SUBDERE. Dichas modificaciones contractuales no podrán ejecutarse sin haber notificado previamente al Contratista del respectivo anexo de contrato y decreto alcaldicio que lo apruebe y disponga.

Los aumentos u obras extraordinarias indicadas en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial, siempre que exista disponibilidad presupuestaria. A su vez, las disminuciones de obras, sean de iniciativa Municipal o del Contratista, tampoco podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

A su vez, los aumentos de plazo no podrán sobrepasar el 30% del plazo original, salvo que existan hechos debidamente fundados, los que serán calificados por el Sr. Alcalde, mediante el respectivo decreto alcaldicio.

ARTÍCULO 43°: Terminación Anticipada del Contrato

Mediante decreto fundado el Municipio podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Contratista es declarado en quiebra, o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de 60 días, o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Contratista se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora; eventos en los que ésta tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al Municipio, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Por no renovación de la garantía en caso de que sea exigido en las Bases.
- e) Si los servicios no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el Contratista.

- f) El incumplimiento reiterado o sostenido del Contratista a sus obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores (de acuerdo a lo informado en el Certificado F-30-1). Se entenderá como incumplimiento reiterado que el Contratista no de cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en 2 o más períodos de cotizaciones; y sostenido, si la situación de incumplimiento se mantiene durante 2 o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N° 20.123.
- g) Por haber caducado, por cualquier causa, la licencia del proveedor para proveer el servicio objeto del contrato.
- h) Si tomadas las medidas para cumplir lo programado en la Carta Gantt, el Proveedor se atrasa en la observancia de los hitos de ésta en más de un 15% de lo programado, o del 10% en caso que el plazo de ejecución sea mayor a 120 días.
- i) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se estimarán como tales, entre otras:
- i. No presentarse a la entrega de terreno que da inicio a las obras.
 - ii. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de los servicios contratados;
 - iii. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 40º, o de la limitación establecida en el 41º;
 - iv. Incumplimiento reiterado del proveedor conforme al artículo 57º punto IV;
 - v. Si la sumatoria de las multas cursadas exceden el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Sin perjuicio de ello, el contrato siempre deberá rescindirse si es que las multas alcanzan o superan el 20% del valor total del contrato; salvo que la rescisión anticipada sea más perjudicial para el Municipio;
 - vi. Si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 8º, 9º y 10º de las Bases.
- j) Si así lo exigiere el interés público o la seguridad nacional.
- k) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.
- l) Por caso fortuito o fuerza mayor del Municipio.

En caso de poner término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, el Municipio podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, con excepción de las causas indicadas en las letras j), k) y l), y de la indicada en la letra g) sólo si el proveedor acredita que no ha existido responsabilidad de su parte mediante la respectiva documentación.

IX.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE TERRENO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

ARTÍCULO 44º: Procedimiento de Solicitud

La SECPILA del Municipio cursará al Proveedor la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

El Contratista deberá ejecutar la obra de acuerdo a los plazos ofertados en su Carta Gantt, la que, con todo, no puede ser **superior a 120 días**.

ARTÍCULO 45°: Entrega de Terreno y Plazo de ejecución de la Obra

a) Entrega de Terreno:

La entrega de terreno se realizará en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la fecha del acto que aprueba el contrato, donde se levantará el acta respectiva. El procedimiento para establecer la entrega de terreno será a través de correo electrónico en el cual se indicará el día y hora en que esta se efectuará.

Si el contratista no se presenta en la fecha indicada, sin razón justificada, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato.

b) Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución comenzará a contar de la fecha del **Acta de Entrega de Terreno**.

La Municipalidad, sólo en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, podrá aumentar o disminuir el plazo para la ejecución del contrato, sin indemnización alguna, lo cual se hará por Decreto Alcaldicio, previa solicitud del adjudicatario por escrito dentro de los 15 días corridos, antes del vencimiento del plazo contractual, lo cual también deberá quedar consignado en el libro de obras.

c) Procedimiento:

La solicitud de aumento o disminución de plazo, no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato;
2. Constitución de las garantías pertinentes.

c) Suspensión de plazos:

Este plazo se suspenderá, excepcionalmente, por hechos ajenos a la responsabilidad o negligencia del contratista, cuyo origen se deba a actos de un tercero u otros motivos de fuerza mayor que impidan total o parcialmente la normal ejecución de la obra. Los motivos y el plazo de suspensión de ejecución de la obra serán calificados por el I.T.O.

La suspensión de plazos será consignada en el Libro de Obras y se deberá realizar el debido Decreto Alcaldicio de suspensión.

Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá suspenderse por ausencia de uno o más trabajadores, por circunstancias relativas al terreno en que se emplaza la obra que debieron ser previstas al momento de ofertar o cualquier otra causa en que medie la falta de diligencia del Contratista.

d) Paralización de plazos:

Este plazo se paralizará, excepcionalmente, por hechos ajenos a la responsabilidad o negligencia del contratista, cuyo origen se deba a actos de un tercero u otros motivos

de fuerza mayor que impidan la normal ejecución de la obra. Los motivos y el plazo de paralización de ejecución de la obra serán calificados por el I.T.O.

La paralización de plazos se registrará en el libro de obras y se deberá realizar el debido Decreto Alcaldicio de paralización.

Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá paralizarse por ausencia de uno o más trabajadores, por circunstancias relativas al terreno en que se emplaza la obra que debieron ser previstas al momento de ofertar o cualquier otra causa en que medie la falta de diligencia del Contratista.

IX.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO 46°: Obligaciones relativas al Personal

- a) El Contratista deberá cumplir con la legislación laboral y previsional vigente. Deberá entregar mensualmente a la Unidad Técnica y con cada Estado de Pago, el Certificado de la Inspección del Trabajo (F-30-1), en el cual conste que no registra deudas salariales y/o previsionales pendientes, que afecten a sus trabajadores directos contratados en la obra, ni a sus subcontratistas y sus trabajadores.
- b) Dar cumplimiento a la Ley N° 16.744 relacionada con Accidentes de Trabajo, Accidentes de Trayecto y Enfermedades Profesionales.
- c) Realizar las denuncias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se presenten durante el período de duración de los trabajos de la obra, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- d) Mantener dispositivos de seguridad en equipos y maquinarias que se usen en la obra.
- e) Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal necesarios, que cuenten con certificados de calidad por organismos competentes.
- f) Cumplir con la regulación relativa a la contratación de trabajadores extranjeros.
- g) El Contratista deberá proveer a sus trabajadores de servicios sanitarios de uso exclusivo.
- h) Tener disponible los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra, por concepto de remuneraciones, imposiciones, seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y de los impuestos retenidos a dicho personal.

ARTÍCULO 47°: Obligaciones relativas al Desarrollo de la Obra

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el I.T.O. de la Obra y/o la Unidad Técnica, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Instalar en un plazo no superior de 10 días desde el acta de entrega de terreno un letrero de obras de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas del proyecto.
- c) A los 10 días siguientes a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de Análisis de Precios Unitarios, detalle de sus gastos generales y su Carta Gantt actualizada.
- d) Mantener permanentemente en la faena un Profesional Residente, quien será el nexo entre el Contratista, el I.T.O. y la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad

- personal que le compete en la dirección de la misma. Dicho Profesional Residente deberá tener dedicación exclusiva para la presente obra, por lo tanto, si el contratista tiene otro contrato con la Ilustre Municipalidad de Zapallar no podrá considerar al mismo profesional residente.
- e) Reemplazar al Profesional Residente en un plazo de no más de 3 días corridos, contados desde la notificación por parte del I.T.O., cuando fundadamente lo requiera.
 - f) Mantener un Previsionista de Riesgos en la obra, que deberá emitir informes semanales y cumplir con todo lo indicado en la normativa vigente.
 - g) Solicitar los permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, previo al inicio de cada faena. Según corresponda.
 - h) Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Obras, que será visado por el I.T.O., para consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimen pertinentes, el que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. En caso de existir comunicación relacionada con el desarrollo de proyecto vía correo electrónico entre el ITO y el Jefe de Obra, éstos se deben imprimir y anexar cronológicamente al Libro de Obras.
 - i) Entregar mensualmente a la Dirección de Obras Municipales el Certificado de la Inspección del Trabajo (F-30-1); listado original del personal asignado al servicio y destacado en la obra, indicando RUT y función que desempeña. Los que corresponderán al mes anterior de la prestación del servicio.
 - j) Informar contrato de Ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
 - k) Si el Contratista subcontrata parcialmente las obras, se exigirá entregar mensualmente la documentación solicitada en la letra i) respecto a los trabajadores del subcontratista. Los que corresponderán al mes anterior de la prestación del servicio.
 - l) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine el I.T.O. fundadamente, cuyo costo serán de exclusiva responsabilidad del contratista, y hacer entrega de los respectivos certificados, según corresponda.
 - m) Entregar Certificados de materiales, equipos y equipamientos y/o garantías que el I.T.O. requiera, según corresponda.
 - n) No obstante, si durante el período de la construcción o durante el plazo de garantía se comprueba que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en los hechos, el Contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.
 - o) Si las Especificaciones Técnicas consideran la posibilidad de usar materiales alternativos para ejecutar una o más partidas, el Contratista podrá emplear cualquiera de ellos, previa autorización del I.T.O., sin que el precio unitario de la partida pueda alterarse.
 - p) Asegurar, de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que se necesite desviar o modificar por los trabajos en ejecución; y serán de su exclusivo cargo los perjuicios originados a terceros y/o al municipio con motivo del cumplimiento del contrato.
 - q) Presentar los certificados de interferencia de los servicios respectivos (gas, electricidad, servicios sanitarios, etc.) dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega del terreno, en caso que corresponda, especialmente de programarse excavaciones y/o demoliciones.
 - r) Mantener en la obra un libro de asistencia del personal para la fiscalización de la Unidad Técnica.

- s) Mantener vigentes las garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva.
- t) El personal del Contratista, sub-contratistas o proveedores, sólo está autorizado a permanecer en el recinto de la obra y no se les permitirá acceso a otras ya terminadas, si las hubiera, salvo en casos específicos calificados por el I.T.O. Para estos efectos el Contratista deberá establecer expresa prohibición.
- u) Deber de confidencialidad: toda información que se obtenga de la obra será de uso exclusivo del Municipio y, por tanto, queda prohibido al Contratista divulgar, difundir, publicar, traspasar o copiar, por cualquier medio, los datos relacionados con la obra contenidos en el informe final, como en sus etapas intermedias. La misma obligación se entiende para el personal del contratista y a los subcontratistas y su personal.

La propiedad intelectual de los datos, informes y documentos generados en virtud de este contrato, se entenderá transferida de pleno derecho a la Municipalidad de Zapallar, la que quedará totalmente facultada para completar, ampliar o modificar el trabajo desarrollado, así como para llevar a cabo su materialización posterior, sin pago adicional alguno al contratista. El deber de reserva y confidencialidad establecido en esta sección, se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y hasta 1 año después de la fecha de su liquidación. En caso de detectarse la trasgresión de este punto, la Municipalidad se reserva el derecho de tomar las acciones legales que estime pertinentes.

ARTÍCULO 48°: Responsabilidad del Contratista

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las Bases y el contrato impongan al Contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse, o sufriere la obra, por cualquier causa y hasta la fecha de su Recepción Provisoria sin observaciones. De igual manera y hasta el mismo plazo, deberá soportar la pérdida de materiales, aunque cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen comportamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiesen afectarle.

Igualmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, durante o con motivo de los trabajos o por defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

X.- UNIDAD TÉCNICA

ARTÍCULO 49°: Obligaciones de la Municipalidad y la Unidad Técnica

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras, las siguientes:

- a) Entregar el terreno, especificaciones técnicas y demás proyectos de especialidades, necesarios para la construcción de la Obra.
- b) Autorizar el pago del precio de las obras señalado en la oferta económica y conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases, sin reajustes, y de los estados de pago.

- c) Designar al profesional Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) del contrato que se encargará de verificar y fiscalizar que la ejecución del proyecto se realice conforme a estas bases, al contrato y, en general, cumpliendo todas las normas legales que apliquen.
- d) Designar a la Unidad o Departamento Municipal que se encargará de administrar el contrato y llevar las relaciones contractuales entre el contratista y el Municipio, la cual será la **Dirección de Obras Municipales (DOM)**.

ARTÍCULO 50°: Inspección Técnica del Municipio

La Inspección Técnica del Municipio será la **Dirección de Obras Municipales**. La Inspección Técnica será representada ante el Contratista por el **Inspector Técnico de Obras (I.T.O.)** que será designado por ésta.

Esta inspección técnica no libera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades que le corresponden.

Inspector Técnico de Obra:

Para todos los efectos del contrato se entenderá por Inspector Técnico de Obra o I.T.O. la persona designada por el Municipio, que tendrá la labor de fiscalizar y asesorar en las actividades de ejecución y control de la calidad de la construcción de las obras.

El I.T.O. deberá tener facilidad de acceso permanente a la obra, instalaciones y talleres donde se estén preparando y construyendo elementos que forman parte del contrato.

El contratista deberá someterse a las instrucciones del I.T.O. respecto de la ejecución de las obras, el que podrá rechazar obras y materiales en caso de detectarse deficiencias de calidad respecto a las especificaciones técnicas de la obra.

Al Inspector Técnico de Obra le corresponderá:

- a) Ser el interlocutor válido del Municipio con el contratista.
- b) Aprobar los avances de obra.
- c) Aplicar multas.
- d) Que el proyecto se ejecute de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas de los Proyectos de Arquitectura, de Cálculo Estructural y Especialidades.
- e) Registrar en el Libro de Obras la supervisión de las partidas indicada en las especificaciones Técnicas.
- f) Supervisar el cumplimiento de las medidas de gestión y control de calidad.
- g) Exigir tomas de muestras y ensayos, de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas y normativa vigente.
- h) Exigir todas las medidas técnicas y de seguridad que se requieran para garantizar la buena ejecución de las obras, pudiendo ordenar la paralización de las faenas o la demolición parcial o total de las obras, si ello fuese necesario.
- i) Proponer al Municipio aumentos o disminuciones de obras para su consideración.
- j) Notificar al contratista de los aumentos o disminuciones de obras.
- k) Colaborar con el contratista en todo lo necesario para la ejecución del contrato.

- l) Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para asegurar el correcto avance, ejecución, adquisición, pagos y resultados de ensaye de la obra.
- m) En caso que el contratista se atrase en más de un 15% de los hitos de la Carta Gantt aprobada y programada, deberá exigir el incremento del personal de la obra y/o fijar normas para regular el avance de ésta.
- n) En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

Se deja expresa constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso dirección ni aprobación parcial o total de la ejecución de obras por parte del ITO. En tal sentido, los funcionarios que la Unidad Técnica designe para realizar la inspección técnica no podrán autorizar cambios de proyectos en caso alguno; su función es informar al Encargado de la Unidad Técnica del grado de cumplimiento del contratista al contrato. En consecuencia, si dichos funcionarios infringieren esta norma, toda modificación ejecutada por el contratista será de su exclusiva responsabilidad, aplicándose las sanciones pertinentes.

La Unidad Técnica, es decir, el Director de Obras Municipal, o quien lo reemplace o subrogue, se encargará de aprobar los estados de pago y visar las facturas que deba presentar el contratista.

XII.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

ARTÍCULO 51°: Propuesta Económica

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose el **VALOR NETO TOTAL DE LA OBRA**. Este valor se expresará en pesos chilenos y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, excepto los impuestos que incidan en el mismo. El valor neto ofertado del servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 19º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 5 de estas Bases. En caso de ser inconsistente, el precio ofrecido en el Portal y el señalado en el Anexo N° 5, se tendrá como válido el ingresado en el primero.

ARTÍCULO 52°: Anticipo

En la presente Licitación **no** se contempla la posibilidad de otorgar anticipos al Contratista adjudicado.

ARTÍCULO 53°: Condiciones de Pago

1. Estados de Pago:

El Contratista sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados y recepcionados por la Unidad Técnica.

El pago del monto total adjudicado será efectuado en estados de pago por avance. Cada

uno de ellos corresponderá a la cantidad de obra realmente ejecutada por el contratista, de acuerdo al valor por partida adjudicada. Los estados de pago presentados se pagarán dentro de los **30 días corridos siguientes a la emisión de la Resolución aprobada por el Director de Obras Municipales**, correspondiente al estado de pago en curso.

El último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del contrato, y sólo se pagará una vez realizada la Recepción Provisoria sin observaciones de la Obra, y la presentación de todos los certificados emitidos por los organismos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones que impone el contrato. Lo anterior no implica un aumento de los plazos antes estipulados.

Del valor de cada Estado de Pago deben deducirse las retenciones correspondientes. Sobre este valor neto así obtenido se aplicará el impuesto IVA.

Previo a la emisión de la **Resolución aprobada por el Director de Obras Municipales**, el Contratista presentará en la Unidad Técnica, dentro del horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) Estado de avance físico de la obra.
- b) Estado de avance financiero de la obra.
- c) Listado original del personal asignado al servicio y destacado en la obra, indicando RUT y función que desempeña, correspondiente al mes anterior a la presentación del servicio actualizado, y los subcontratos que se hayan celebrado.
- d) En caso de término de contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Inspección del Trabajo, según corresponda.
- e) Certificado de la Inspección del Trabajo (F-30-1). Estos documentos deben corresponder al mes anterior de la prestación del servicio.
- f) Fotocopia de las Planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra y de las respectivas liquidaciones de remuneraciones.
- g) Contrato de Ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
- h) Si el Contratista subcontrata parcialmente las obras, se exigirá la documentación señalada en los puntos c), d), e) y f) anteriores, respecto a los trabajadores del subcontratista.
- i) Certificado del pago de las multas, si correspondiere.
- j) Set fotográfico de inicio de obras y avance según corresponda (mín. 6 fotos digitales).

Una vez aprobada la documentación por la Unidad Técnica, **el contratista deberá remitir la Factura** pertinente en duplicado con el monto que corresponda pagar, **visada por la Unidad Técnica**. En ella deberá indicar, nombre del proyecto, número de estado de pago, las menciones tributarias, el N° de la respectiva orden de compra (si existiese) y los datos ID licitación.

Una vez recibidos todos los antecedentes indicados, el Director de Obras Municipal aprobará el respectivo Estado de Pago y emitirá la respectiva Resolución.

Cabe señalar que el **estado de pago se tramitará siempre y cuando el contratista adjunte toda la documentación señalada y éste sea aprobado por el Director de Obras**. En todo caso, no se efectuará pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo contrato.

2. En el caso del **Último Estado de Pago** se deberá acompañar lo siguiente:
- Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, sin observaciones.
 - Garantía por Buen Comportamiento de la Obra.
 - Certificado de la Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.
 - Factura indicando las deducciones por multas que se le hayan aplicado.

XIII.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 54°: Recepción Provisoria

Una vez terminados los trabajos, la empresa contratista presentará por escrito y físicamente a la Unidad Técnica la Solicitud de Recepción Provisoria (S.R.P.) de la obra, dirigida a la Unidad Técnica, acompañando los siguientes antecedentes en duplicado:

- Certificado laboratorio de Ensayo de Materiales y Hormigones, si corresponde.
- Proyectos que correspondan debidamente aprobados y visados por el proyectista y los servicios que correspondan.
- En caso de haber modificaciones al proyecto original, se deberá presentar 2 copias de planos As-Built. Los planos deberán, estar aprobados y visados por el proyectista y la Unidad Técnica, en caso que corresponda.
- Copia del Libro de Obras (Donde consta el término de la Obra por parte de la I.T.O.)
- Garantía de Buen Comportamiento de la Obra

No se aceptará otra forma de solicitud de la Recepción Provisoria.

El I.T.O. podrá rechazar de inmediato una S.R.P. en caso que ésta se encuentre incompleta, sin que por ello se entienda suspendido el plazo de ejecución de la obra, dando pie a las multas que apliquen, salvo que aquel estime suspenderlo de manera fundada.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la S.R.P., la Unidad Técnica designará una Comisión Receptora de la obra, la cual deberá constituirse en el término de 10 días de designada. Esta Comisión verificará que los trabajos estén efectivamente terminados, debiendo realizar el Acto de Recepción que dará curso a la Recepción Provisoria sin observaciones y al Estado de Pago correspondiente.

Si la Comisión Receptora detecta defectos que no afecten el uso de la obra y que puedan ser subsanados fácilmente, se dará plazo al Contratista para enmendar dichos defectos. Al mismo tiempo, podrá autorizar la inmediata puesta en funcionamiento de la obra. Subsanaos los defectos de la obra, procederá a la Recepción Provisoria sin observaciones.

En caso que los defectos sean graves y/o no permitan el uso normal de la obra, se otorgará

un plazo prudente (ampliable bajo criterio del ITO) al contratista para que pueda subsanarlos, pero aplicándosele las multas que correspondan. Y si no corrige los defectos dentro del plazo dispuesto, se aplicará la multa correspondiente con un recargo del 20%, aumento que se duplicará a un 40% si tampoco logra subsanarlos dentro del nuevo plazo que se le otorgue.

ARTÍCULO 55°: Período de Garantía

Junto con la recepción provisoria, no habiendo observaciones a la obra, se inicia un periodo de 12 meses de garantía de los trabajos realizados, consistente en que cualquier defecto de construcción y/o terminaciones que se presenten en ésta y que no provengan de un mal uso de la misma, deberán ser subsanadas por el contratista a su costa. Para ello, el Municipio notificará por escrito al Contratista de tales defectos que se observen y le dará un plazo prudencial, definido por la U.T dependiendo de la magnitud y complejidad de lo observado, para que éste los repare y/o subsane adecuadamente, debiendo concurrir al lugar dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, con todo el personal, materiales e instrumentos necesarios. Las reparaciones y/o terminaciones deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos en las bases técnicas.

Si el Contratista se atrasa en la ejecución de las reparaciones y/o saneamiento de las terminaciones respecto al plazo que se le indique para ello, será sancionado con las multas establecidas en el artículo 57° de las bases. Sin embargo, si vence tal plazo y las reparaciones y/o terminaciones aún no se han efectuado, el Municipio podrá cobrar la garantía de Buen Comportamiento de la Obra.

Reparados los defectos de construcción y/o terminaciones de la obra, el I.T.O. deberá certificar que se ha cumplido en los términos solicitados; si subsisten los defectos, se dará un nuevo plazo al contratista para que los subsane. Si transcurrido este nuevo plazo persisten los vicios, se aplicará la multa que corresponda conforme al referido artículo 57°. Si la multa no es pagada por el proveedor, el Municipio podrá cobrar la garantía de Buen Comportamiento de la Obra.

ARTÍCULO 56°: Recepción Definitiva

Después de transcurrido 12 meses desde la recepción provisoria de la obra sin observaciones, el contratista deberá solicitar por escrito a la Unidad Técnica la Recepción Definitiva de la obra.

Si la Comisión Receptora no encuentra reparos, se levantará un Acta dejando constancia que se recibe la obra definitivamente. Si la Comisión tuviere reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de las obras, dejará constancia de ello en el Acta y el Contratista deberá subsanarlos a su costo, dentro del plazo que le fije la Comisión a contar de la fecha del Acta.

Con la Recepción Definitiva se podrá devolver a la empresa la Garantía entregada por el Buen Comportamiento de la Obra.

Posterior a la Recepción Definitiva de la obra la Unidad Técnica debe generar la liquidación del contrato, la que deberá ser aprobada por Decreto Alcaldicio.

XIV.- SANCIONES Y MULTAS.

ARTÍCULO 57°: Multas.

I. Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos que dan lugar a multas y la valorización de las mismas:

- a) El atraso en el cumplimiento de los hitos de la Carta Gantt facultará al Municipio a aplicar una multa al Contratista equivalente al **0,5% del monto del contrato por día de atraso**, sin perjuicio de las causales establecidas por las que el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, conforme el artículo 43° de estas Bases.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las **obligaciones relativas al personal**, indicadas en los artículos 46° o 59° de las bases, incluida la falta de profesionales competentes y adecuados en la construcción, montaje y supervisión de las obras: **0,5% del monto del contrato, por evento.**
- c) Por presentar documentación falsa, adulterada o no fidedigna: **0,5% del monto del contrato, por evento.**
- d) Por la inexistencia del Libro de Obras, si éste se ausenta de las obras, o se omita una firma correspondiente en instrucciones y observaciones, o se incumpla una instrucción que conste en él sin justificación: **0,5% del monto del contrato por evento o día de ausencia del Libro.**
- e) Por ejecutar las obras en contravención de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC), incumplir instrucciones o negar el acceso a las obras del ITO y/o funcionarios o revisores independientes: **0,5% del monto del contrato, por evento.**
- f) Por ejecutar la obra en disconformidad con los planos, especificaciones y demás antecedentes del proyecto y/o modificar el proyecto sin autorización de la ITO: **0,5% del monto del contrato, por evento.**
- g) Si se han utilizado **materiales o elementos que no reúnen los requisitos** establecidos en las bases técnicas o sean defectuosos y/o contravengan las normas de la OGUC: **0,5% del monto del contrato, por evento.**
- h) Por incumplimiento de cualquier otra obligación relativa al desarrollo de la obra: **0,1% del valor del contrato, por evento.**
- i) Por vencer alguna de sus garantías sin que las renueve dentro de los 10 días siguientes a su vencimiento: **el monto de ésta(s) se descontará del último estado de pago pendiente.**
- j) Incumplir las instrucciones del I.T.O. relativas a la prevención de riesgos: **0,5% del monto del contrato, por evento.**

Se entenderá que el contratante está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos y habiendo incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

II. Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado del Municipio, previo informe para la aplicación de multas elaborado por el Director de Obras Municipal, o quien lo reemplace o subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

1. Identificación del Contratista.
2. Identificación de la licitación.
3. Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de las situaciones constitutivas de incumplimiento.
 - b) Documentación de respaldo de lo informado.
4. Monto de la multa.
5. Firma del I.T.O. o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el Municipio notificará por escrito al Contratista, mediante oficio remitido por carta certificada o correo electrónico, indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato o a falta de éste, al designado por el Contratista en su registro en Chileproveedores y/o a la dirección electrónica entregada por el contratista en su oferta, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a la recepción de la carta en la oficina de Correos que corresponda, o a las 48 horas de enviado el correo electrónico.

El Contratista podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, que deberá presentar en la Oficina de Partes de la Municipalidad dirigida al Alcalde. El Municipio resolverá la reclamación presentada mediante decreto fundado, ya sea acogiendo los descargos y atenuando o dejando sin efecto la multa, o bien, rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la respectiva multa. El Municipio notificará al Contratista el decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido conforme lo previsto en el párrafo anterior.

III. Resolución que aplica las multas:

Las multas aprobadas por el Municipio se aplicarán mediante resolución fundada conforme a lo siguiente:

- 1º. Se procederá a aplicar la multa descontando su valor del estado de pago o cuota que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º. No obstante, en caso de que las multas a aplicar excedan el valor del último estado de pago o la aplicación de las multas se resolviera en un tiempo en que no existieran pagos pendientes o con posterioridad a la liquidación del último estado de pago, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en el Municipio. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º. Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Contratista lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o de buen comportamiento de la obra, según corresponda, en cuyo caso el Contratista deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 43º de estas Bases. Ello, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren

corresponder al Municipio en contra del contratista.

- 4º. En caso de aplicarse multas, el contratista deberá facturar el último estado de pago por el total ejecutado, consignando las deducciones que correspondan por las multas a aplicar. Si la factura final no dispusiera los descuentos respectivos, igualmente sólo se pagará el remanente entre el estado de pago y las multas aplicadas, no siendo responsabilidad de la Municipalidad los desajustes contables que se produzcan para el contratista, sino únicamente para éste.

Si las multas exceden en total el valor del monto de la garantía de fiel cumplimiento, el Municipio podrá rescindir unilateral y anticipadamente el contrato. Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, en los mismos casos y sin perjuicio de la facultad del Municipio de rescindir anticipadamente el contrato.

IV. Incumplimiento reiterado

No obstante todo lo anterior, se estimará como contravención grave el incumplimiento reiterado del Contratista a los plazos de ejecución de la obra y/o sus partidas o de disponibilidad de los mismos servicios o productos a utilizar frente a los requerimientos del Municipio. Ello facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato, conforme el artículo 43º de estas Bases, o a perseverar en él; pero en ambos casos podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento o de Buen Comportamiento de la Obra. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva alguna de estas garantías, el proveedor deberá entregar una nueva en las mismas condiciones exigidas en las presentes bases.

Para los efectos previstos en este párrafo, se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Contratista incurre en 3 o más ocasiones en incumplimiento de aquellas obligaciones que dan lugar a multas.

XV.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 58º: Solución de Controversias

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato, cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del Municipio o Informe Técnico emitido por el I.T.O., según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de la Contraloría General de la República.

XVI.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

ARTÍCULO 59º: Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“MEJORAMIENTO SEDE CENTRO DE MADRES EL PROGRESO, CATAPILCO,
COMUNA DE ZAPALLAR”.**

ANTECEDENTES PREVIOS.

Se solicita la ejecución de proyectos de construcción, correspondiente al “MEJORAMIENTO SEDE CENTRO DE MADRES EL PROGRESO, CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR”, ubicado en Av. Arturo Prat N°395, localidad de Catapilco, comuna de Zapallar.

Este proyecto proporcionara los antecedentes necesarios para la buena ejecución de las obras, como Planos y Especificaciones Técnicas.

DISPOSICIONES GENERALES.

Documentación de Obra.

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias a los planos del proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que consulte el proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente; en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- Reglamento General de Alcantarillado.
- Reglamento General de Gas.
- Reglamento General de Fuerza Eléctrica.
- Ordenanza Municipal correspondiente.
- Plan Regulador Municipal.
- Norma Chilena de INN en lo referente a los materiales y faenas a continuación especificadas.
- Así también las recomendaciones y disposiciones relativas a la seguridad e higiene en la obra, previstas en las Normas de la ACHS.
- En general toda La Obra deberá ceñirse a las Normas Oficiales NCH 1156/I of.77, 1156/II of.77, 1156/III of.77 ,1156/IV of.77 y 1156/V of.77 de la Norma Chilena de construcción.

Se deben considerar todas las partidas, procedimientos y especificaciones que, aunque no se mencionen expresamente, corresponden y son necesarios para la buena y correcta ejecución de las obras. Se da por cierto que el constructor conoce su oficio y que para el desarrollo de su cometido aplicará rigurosamente las mejores técnicas y materiales adecuados, conforme al “Arte del Buen Construir”, siendo por tanto innecesario describir los procedimientos y detalles que son de su competencia.

Concordancia.

Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, deberá ser consultada en la etapa de estudio de la propuesta, en caso contrario el Contratista asumirá los costos. Las dudas que surjan en el transcurso de la ejecución de la obra deberán ser consultadas oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra y será

resuelta por la Unidad Técnica del proyecto, sin mayores costos para el mandante, de acuerdo con el arte del buen construir.

En consecuencia, el constructor será el único responsable en haber considerado todos los elementos señalados, tanto para su oferta económica como para los procedimientos y las faenas constructivas.

Los planos de arquitectura, ingeniería estructural, instalaciones, y otros proyectos, especificaciones técnicas y demás documentos que se entreguen, se complementan entre sí, en forma tal, que las partidas, obras y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos. Cualquier mención de las especificaciones que no se incluyan en los planos, o que haya sido contemplada en los planos y omitida en las especificaciones y o itemizado de la obra, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato a suma alzada.

En el momento de la construcción, el constructor deberá tener a la vista todos los proyectos y/o estudios, para construir, y así revisar y analizar las implicancias de todos los proyectos en su conjunto.

Calidad de los Materiales de Construcción.

Los materiales y elementos especificados en la documentación técnica se entienden de primera calidad, debiendo su provisión ajustarse a las normas y ensayos que para cada uno de ellos determinen sus fabricantes y/o las Normas vigentes.

Antes de acopiar en obra los materiales que se van a emplear, el Contratista deberá presentar a él o los I.T.O. una muestra de cada uno de ellos para su revisión y aprobación.

Deberá, en caso de ser requerido, presentar certificados de homologación, resistencia, durabilidad, si la Municipalidad o alguna Norma lo requiere.

Profesional, Jefe de Obra y Personal Técnico Competente.

El Contratista designará, Jefe de Obras residente, de acuerdo a la envergadura y tipo de obra que nos ocupa. La contraparte técnica se reserva el derecho de objetar a la persona designada, si durante el transcurso de las faenas no demostrare la capacidad requerida, debiendo la empresa constructora reemplazarlo.

Prescripciones de Seguridad.

El Contratista dispondrá en obra de todos los elementos adecuados de señalización y protección para prevenir cualquier accidente que pueda afectar a sus operarios, subcontratistas y a terceros, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente.

Estará obligado a cumplir y velar por el adecuado cumplimiento de las normas, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier accidente que por estas causas pudiera ocurrir.

El Contratista deberá coordinar con especial cuidado las demoliciones y las construcciones de modo que no provoquen trastornos en el Espacio Público y/o a los vecinos.

Deberá coordinar los permisos de usos de vereda acceso de camiones con la respectiva dirección de tránsito antes de comenzar las obras, que lo requieran.

El contratista es el responsable de la seguridad de la obra, motivo por el cual, deberá entregar antes del inicio de las faenas, un reglamento interno, el cual establezca las obligaciones y normas de procedimiento, bajo el que se regirá todo el personal asignado a estas faenas, en orden a salvaguardar la integridad de las personas y la seguridad de la faena.

El Contratista contara con un técnico en prevención de riesgo, el cual emitirá informes periódicos de las condiciones de seguridad mantenidas por el contratista, informes que serán presentados a la I.T.O. para su evaluación y conocimiento, siendo suspendido de sus funciones el personal del contratista que no cumpla con las prescripciones de seguridad.

Aseo y cuidado de la Obra.

El Contratista estará obligado a mantener perfectamente limpia y aseada la obra en todo momento de su ejecución.

1. OBRAS PREVIAS.

1.1. Instalación de faenas.

El contratista deberá instalar oficinas para uso del personal técnico y administrativo; bodegas para materiales, pañoles para herramientas y equipos; deberá contar con las condiciones de seguridad e higiene necesarias; Además, deberá consultar una oficina para el I.T.O., con el mobiliario y las instalaciones correspondientes.

En las instalaciones de Faenas deberá estar el Libro de Obras, deberán existir tres juegos de planos debidamente plastificados y anillados correlativamente, uno para oficina del contratista, uno para el I.T.O. y uno para uso en obra.

1.2. Empalmes provisorios.

Empalmes provisorios, necesarios para satisfacer las necesidades de la obra durante el desarrollo de las faenas, deberán instalarse las redes que se necesiten, considerando, además, la instalación de los mecanismos que correspondan, para la correcta ejecución de la obra. Sin perjuicio de lo anterior, será posible alimentación eléctrica desde las instalaciones existentes no así las instalaciones sanitarias.

El costo de los consumos de todos los servicios durante el desarrollo de la obra será costo del constructor.

Todas las redes e instalaciones, deberán ser ejecutadas respetando la normativa vigente, para cada servicio y considerando las reales capacidades de las redes públicas, en la eventualidad de no existir acceso a redes públicas, será responsabilidad del Contratista garantizar todos servicios necesarios.

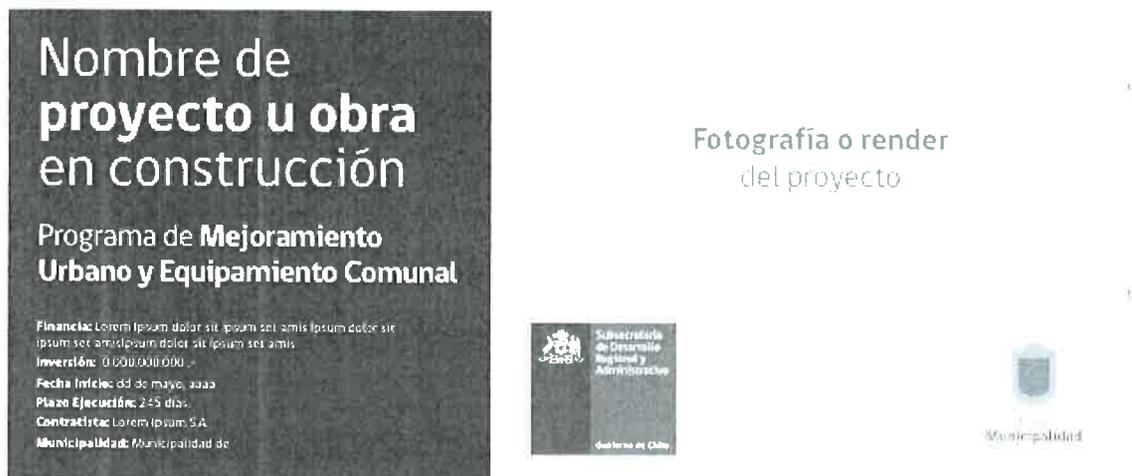
1.3. Replanteo geométrico - trazado y niveles.

Previa limpieza y replanteo general del terreno, el Contratista deberá verificar las longitudes y ángulos de los deslindes, así como la ubicación de la edificación, basándose en el plano de emplazamiento que se adjunta, de forma de asegurar la correcta cabida y trazado de las obras a ejecutar.

El Contratista deberá contar con un taquímetro y nivel topográfico para realizar esta faena y durante todo el transcurso de la obra, para el adecuado replanteo y control de las obras. El trazado deberá ser aprobado por los Arquitectos, dejándose la debida constancia en el Libro de Obra.

1.4. Letrero de obra.

En lugar adecuado y sólidamente se colocará 1 letrero de dimensiones 3.60 x 1.5 m. de acuerdo a manual de vallas vigente de Subdere, del presente año, situado en lugar acordado con unidad técnica, el que deberá estar instalado antes del inicio de la Obra.



1.5. Desarme/Demolición/Retiro.

Generalidades.

Todo material, equipo o elemento en buen estado deberá ser puesto a disposición de la ITO y bajo registro en libro de obras, para luego quedar en inventario municipal.

1.5.1. Extracción revestimiento de madera en puerta reja.

En Reja de acceso peatonal considera la extracción de madera contenida en estructura de puerta, para ser remplazada, no se deberá dañar la estructura de la puerta para posteriormente dar tratamiento de mantención.

1.5.2. Demolición Portón Vehicular.

Demolición del portón vehicular existente. Se solicita dejar el muro existente donde se soporte el actual portón en óptimas condiciones para recibir el nuevo portón proyectado.

1.5.3. Extracción Puerta Acceso.

Extracción de puerta de acceso al interior del recinto, se deberá extraer puerta y marco, se solicita dejar el vano en óptimas condiciones para recibir la puerta nueva proyectada.

1.5.4. Demolición de tabique Baño y Cocina.

Se contempla la extracción de tabique en el área de baños y cocina para dar forma a la nueva disposición diseñada. El contratista realizará todos los trabajos para no dañar las estructuras adyacentes, se deberá dejar en condiciones para posteriormente dar terminación a paramentos verticales y horizontales.

1.5.5. Retiro de revestimiento de tabique Cocina, en plomo que enfrenta comedor.

Se contempla el retiro del revestimiento de tabique, en la superficie ubicada en tabique de cocina que contiene pasa platos, que enfrenta comedor. La estructura de tabique deba quedar lista para recibir el nuevo revestimiento.



1.5.6. Tapiado de puerta baño.

Por nueva disposición de artefactos y tabiquerías, se contempla el tapiado de vano de puerta. El tapiado se realizará en madera 2x3" tal como se realizarán los tabiques nuevos. El contratista cuidara de realizar los trabajos en función de los revestimientos de manera que al término de los trabajos no se advierta parche alguno.

1.5.7. Retiro de franja de alero en techumbre.

Se considera el recorte de estructura y cubierta de techumbre, en sector que enfrenta el área de patio de mayor superficie. Se contempla el retranqueo del alero, hasta la línea de alero que posee la cubierta en sector de baño. El contratista deberá realizar todos los trabajos para evitar incongruencias y elementos mal terminados. Cualquier diferencia debe ser resuelto con la unidad técnica y arquitecto responsable.

1.5.8. Desarme y traslado de Ventana, desarme mocheta para vano puerta.

Se contempla el desarme del paramento que contiene ventana donde se proyecta puerta de dos hojas, el contratista debe considerar todos los trabajos para recibir la puerta proyectada. Además, se contempla el traslado de una de las ventanas a un nuevo vano donde indique arquitectura.

1.5.9. Extracción de artefactos Sanitarios (WC y Lavamanos).

Se considera la extracción de artefactos sanitarios para el reemplazo de estos y por emplazamiento según diseño de arquitectura. El contratista deberá dejar las superficies en condiciones para nuevas conexiones de los nuevos artefactos.

1.5.10. Retiro de maleza /emparejamiento de Patio.

Se contempla el retiro de malezas, los cuales serán indicados por la ITO, para luego dar tratamiento de emparejamiento superficial de manera de dejar listo para recibir Maicillo.

1.5.11. Demolición de caseta en patio.

Se contempla la demolición de caseta ubicada en el fondo del patio. Se deberá tapar con monolito de hormigón otra solución según disponga la ITO para evitar caídas y accidentes.

1.5.12. Desmontaje de Calefón y tubería.

Se contempla la extracción de calefón ubicado en cocina del lugar, los trabajos se realizarán contemplando el traslado del artefacto a su nueva ubicación, sin daños.

1.5.13. Demolición de vértice cierre equina Arturo Prat /Manuel Rodríguez.

Se considera la demolición del cerco perimetral de albañilería reforzada para dar cabida a ochavo proyectado, según lo dispuesto por la legislación local. El contratista deberá realizar todos los trabajos para dejar en condiciones de ejecutar la reposición del muro según lo proyectado. Poniendo énfasis en la extracción y eliminación a botadero autorizado de todo escombros y excedentes.

2. ESTRUCTURAS DE MADERA.

2.1. Estructura tabique pino 2x3" Cocina y baño.

Se contempla la confección de tabiquería interior en pino impregnado calibrado CCA 2x3", emplazado donde indique plano de arquitectura. Pies derechos, canes y soleras. Todo lo anterior, dispuesto a un máximo de 60 cm., en todas direcciones. Se fijarán con Tornillo para madera 10x3", 2 unidades mínimo por unión. El contratista realizara todos los trabajos para que las estructuras y sus terminaciones calcen perfectamente en lo existente y no se adviertan parches o discontinuidades.

2.2. Refuerzo tabique baño para barras.

Se contempla el refuerzo de tabique de baño, en el cual se instalarán las barras para personas con movilidad reducida. el refuerzo será con maderas firmemente dispuestas a la estructura de tabique, con escuadría no menor a 2x3", se fijarán con tornillos para madera en largo y cantidad suficiente para el perfecto funcionamiento del refuerzo, revisión y entrega con V°B° de la ITO.

3. TERMINACIONES.

3.1. Aislación térmica.

3.1.1. Aislante Muro, lana de vidrio $r \geq 188$.

Aislante fibra mineral tipo Aislanglass, igual o técnicamente superior absorbente acústico. Se deberá colocar en capas continuas entre los distintos aislantes, sin uniones entre muro - cielo - muro, para evitar el puente térmico.

Contempla Lana de vidrio R188 80mm rollo Aislanglass. igual o técnicamente superior.

La instalación se realizará según indicaciones del fabricante en muro cortafuegos.

3.2. Revestimientos muros interiores.

3.2.1. Terciado Ranurado $e = 9\text{mm}$.

Se contempla la instalación de terciado pino ranurado, clásico 2da. 9mm, igual o técnicamente superior, se instalará de manera vertical, con fijación de clavo corriente, del tipo punta 2", la cual se dispondrá en las ranuras para obtener fijaciones poco visibles. A su

vez el contratista deberá realizar todos los trabajos para evitar dañar el material en sus aristas, bordes y todo cuanto merme la fisonomía de la plancha. Se considera material de terminación.

En: tabique cocina plomo que enfrenta salón.

3.2.2. Yeso Cartón ST10mm.

Plancha yeso-cartón ST espesor 10 mm., canto rebajado. Se dejará listos para recibir huincha tipo junta plac, igual o técnicamente superior, en junta de plancha. La instalación será según las recomendaciones del fabricante.

En: Tabique baño.

3.2.3. Cerámica 20x30 Baños y Cocina.

Se ejecutará la instalación de cerámica desde nivel de piso hasta 2 mts, Cerámica para muros de 20x30 cm. color blanco, primera calidad.

Se instalará donde indique plano de arquitectura.

La Instalación se realizará disponiendo la cerámica de forma horizontal (30x20 cm.).

La separación debe realizarse con separadores plásticos de 3 mm.

El contratista debe realizar todos los trabajos para obtener un óptimo resultado. No se permitirán palmetas picadas, quebradas, saltadas, palmetas fuera de plomo, canterías irregulares, mal niveladas y/o de distintas marcas o partidas.

Recepción y entrega con V°B° de la ITO.

3.3. Revestimiento cielos.

3.3.1. Cielo Yeso Cartón ST 10. sector baño.

Se contempla la instalación de yeso cartón ST 10 mm., según las recomendaciones del fabricante. En el área de cielo en donde se demolió tabiquería u/o cambios en la distribución original que afectaron la terminación de cielos. Se realizarán todos los trabajos para dejar el área reparada en congruencia con lo adyacente, es decir, no se aceptarán remates fuera de plano, con grietas o mal terminados. Revisión y entrega con V°B° de ITO.

3.4. Revestimiento Piso.

3.4.1. Cerámica 30x30 baños y cocina.

Se contempla para Baño y Cocina la reparación de pisos donde se demolieron o modificaron elementos que dejaron superficies expuestas con revestimientos de piso dañado. Se deberá cambiar palmetas cerámicas, para lo cual el contratista debe realizar todos los trabajos que permitan el óptimo acabado de la partida.

No se permitirán palmetas picadas, quebradas, mal pegadas o desniveladas. Las cerámicas serán las aprobadas por la ITO.

3.5. Puertas.

3.5.1. P1-Puerta acceso 95 x 200 cm.

Características:

- Marco: Marco puerta 3x7 cm económico 3 piezas natural, marca Aseti, igual o técnicamente superior, unión de vértices en corte 45°, fijaciones, uniones y ensamblajes según recomendaciones del fabricante.

El contratista debe considerar especialmente las indicaciones respecto a plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas.

- Puerta: 95 x 200 cm., La estructura de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

Se considera, puerta de madera tipo "Puerta Pino Radiata Italia 95X200 cm", marca Moldupanel, igual o técnicamente superior.

- Pintura: deberá preparar las superficies para la aplicación de pintura, para lo cual se utilizará materiales aptos según el tipo de terminación, se pintarán en todos sus cantos y caras con protector para maderas tipo stain con terminación color a definir.
- Cerradura: Embutida, manilla acceso plata, 201 loggia inox, marca Odis, igual o técnicamente superior, además contar con 3 copias de llaves por juego.
- Bisagras: Bisagra 3x3" bronceada, marca Lioi, igual o técnicamente superior, 3 unidades por puertas.
- Tope de Puerta: En cada hoja, tipo 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.

Sólo se colocarán las guarniciones y elementos sobrepuestos una vez pintada la hoja.

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas. Se exige máximo cuidado en la presentación final de estos elementos.

Todos los elementos serán de primera calidad y perfecto funcionamiento.

3.5.2. P2-Puerta Baño 95 x 200 cm.

Características:

- Marco: Marco puerta 3x7 cm económico 3 piezas natural, marca Aseti, igual o técnicamente superior, unión de vértices en corte 45°, fijaciones, uniones y ensamblajes según recomendaciones del fabricante.

El contratista debe considerar especialmente las indicaciones respecto a plomos de

muros terminados y el accionamiento de las hojas.

- Puerta: 95 x 200 cm., La estructura de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

Se considera, puerta de madera tipo "Puerta Pino Radiata Italia 95X200 cm", marca Moldupanel, igual o técnicamente superior.

- Pintura: deberá preparar las superficies para la aplicación de pintura, para lo cual se utilizará materiales aptos según el tipo de terminación, se pintarán en todos sus cantos y caras con protector para maderas tipo stain con terminación color a definir.
- Cerradura: Embutida, manilla acceso plata, 201 loggia inox, marca Odis, igual o técnicamente superior, además contar con 3 copias de llaves por juego.
- Bisagras: Bisagra 3x3" bronceada, marca Lioi, igual o técnicamente superior, 3 unidades por puertas.
- Celosía: Celosía aluminio 20x30 cm, marca Ultra, igual o técnicamente superior instalado según las recomendaciones del fabricante.
- Tope de Puerta: En cada hoja, tipo 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.

Sólo se colocarán las guarniciones y elementos sobrepuestos una vez pintada la hoja.

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas. Se exige máximo cuidado en la presentación final de estos elementos.

Todos los elementos serán de primera calidad y perfecto funcionamiento.

3.5.3. P3-puerta Vaivén cocina 95x200 cm.

Características:

- Marco: Pino 1 ½"x4" cepillado, igual o técnicamente superior, unión de vértices en corte 45°, fijaciones, uniones y ensambles según recomendaciones del fabricante.

El contratista debe considerar especialmente las indicaciones respecto a plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas.

- Puerta (1 hojas): 95 x 200 cm., La estructura de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

Se considera, 1 hojas puerta de madera tipo "Puerta terciado Pino 95x200 cm", marca Multimarca, igual o técnicamente superior.

- Pintura: deberá preparar las superficies para la aplicación de pintura, para lo cual se utilizará materiales aptos según el tipo de terminación, se pintarán en todos sus cantos y caras con protector para maderas tipo stain con terminación color a definir.

- Manillas: tipo barras de seguridad 30 cm.
- Bisagras: Bisagra doble acción plateada 2 unidades por hoja, marca Lioi, igual o técnicamente superior.
- Mirillas: Se contempla mirilla vidriada en cada hoja según detalle de arquitectura. Los Vidrios serán de espesor 4 mm.

Nota: En caso de que la puerta sea intervenida en obra, se solicita un bastidor de madera inserto en la puerta a ras de corte del contrachapado, para luego disponer de un marco de pino cepillado de 1 x 2" cepillado, con uniones rectas, una vez dispuesto esto se instalara el vidrio entre junquillos de madera de 1 x 1 cm, los cuales estarán por ambos lados del vidrio. Importante señalara el vidrio será dispuesto sobre un cordón de silicona transparente antes de ser puestos los junquillos que dejaran fijos el vidrio. No se aceptarán manchas de silicona en ninguna superficie, vidrios rallados, maderas mal instaladas, quebradas, con deformaciones o trisadas. Se considera un elemento de terminación.

- Guarda pies: Se contempla la instalación de plancha de acero inoxidable según muestra plano de detalle, se fijará en la madera y el metal con un zigzag de silicona y remaches pop 3,8x4 mm. dispuesto a 1 cm del borde de plancha de acero inoxidable cada 25 cm máximo.
- Tope de Puerta: En cada hoja, tipo 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.

Sólo se colocarán las guarniciones y elementos sobrepuestos una vez pintada la hoja.

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas. Se exige máximo cuidado en la presentación final de estos elementos.

3.5.4. P4-Puerta lateral 150 x 200 cm. (dos hojas).

Características:

- Marco: Marco puerta 3x7 cm económico 3 piezas natural, marca Aseti, igual o técnicamente superior, unión de vértices en corte 45°, fijaciones, uniones y ensambles según recomendaciones del fabricante.

El contratista debe considerar especialmente las indicaciones respecto a plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas.

- Puerta (2 hojas): 75 x 200 cm., La estructura de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

Se considera, 2 hojas puerta de madera tipo "Puerta pino vidriada mirador", marca Promasa, igual o técnicamente superior.

- Pintura: deberá preparar las superficies para la aplicación de pintura, para lo cual se utilizará materiales aptos según el tipo de terminación, se pintarán en todos sus

cantos y caras con protector para maderas tipo stain con terminación color a definir.

- Cerradura: Embutida, Cerradura acceso 960 L, igual o técnicamente superior, además contar con 3 copias de llaves por juego.
- Bisagras: Bisagra 3x3" bronceada, marca Lioi, igual o técnicamente superior, 3 unidades por puertas.
- Tope de Puerta: En cada hoja, tipo 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.

Sólo se colocarán las guarniciones y elementos sobrepuestos una vez pintada la hoja.

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas. Se exige máximo cuidado en la presentación final de estos elementos.

3.5.5. P5-Puerta Cocina 90x200cm. (Reutilización puerta de acceso).

Características:

Se contempla la ejecución de vano para dar cabida a puerta según lo indicado por plano de arquitectura. La puerta a instalar será la extraída desde puerta de acceso.

La instalación contempla el reforzamiento de Vano con pino 2x3" que a subes recibirá lo que se indica:

- Marco: Marco puerta 3x7 cm económico 3 piezas natural, marca Aseti, igual o técnicamente superior, unión de vértices en corte 45°, fijaciones, uniones y ensambles según recomendaciones del fabricante.

El contratista debe considerar especialmente las indicaciones respecto a plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas.

- Puerta: 90 x 200 cm., extraída desde el acceso al inmueble se deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.
- Pintura: deberá preparar las superficies para la aplicación de pintura, para lo cual se utilizará materiales aptos según el tipo de terminación, se pintarán en todos sus cantos y caras con protector para maderas tipo stain con terminación color a definir.
- Cerradura: contempla la instalada y se dará mantención para el perfecto funcionamiento.
- Bisagras: Según las instaladas.
- Tope de Puerta: En cada hoja, tipo 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.

Sólo se colocarán las guarniciones y elementos sobrepuestos una vez pintada la hoja.

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas. Se exige máximo cuidado en la presentación final de estos elementos.

3.5.6. P6-Restauración reja de acceso.

Se contempla la mantención de la puerta peatonal en línea de cierre. Para esta faena se retirarán las maderas que contiene y serán remplazadas. Además del tratamiento de la estructura de acero.

- Retiro de todas las maderas, el contratista deberá cuidar de no dañar la estructura metálica y debe quedar lista para recibir tratamiento de antióxido.
- Lijado, raspado y limpieza de la estructura metálica.
- Perfil plano 32x3 mm, soldado a bastidor metálico de manera horizontal distante 10 cm desde el borde interior horizontal al eje del perfil plano, las que contendrán las maderas como indica plano de detalle. Además, se dispondrá este mismo perfil horizontal en bastidor horizontal de manera de dejar una pestaña que tabla en los extremos de estas, ver detalle.
- Se perforarán los perfiles metálicos cuidando de mantener las geometrías, formas, según detalle de arquitectura de indicada. Las perforaciones deberán tener el diámetro de las fijaciones más 1 mm como máximo.
- A su vez se procederá al tratamiento de pintura antióxido color negro en 2 capas como mínimo, revisión y entrega con V°B° de la ITO.
- Se considera para el remplazo de las maderas, madera de pino cepillada impregnada CCA 1x4", estas se dispondrán entre los perfiles ángulo como indica detalle. No se permitirán maderas, magulladas, desastilladas, fracturadas o con malformadas. Las maderas deberán recibir tratamiento de pintura tipo stain antes de ser instaladas para luego dar retoque de terminación si faltase.
- Se considera la fijación de las maderas a través de perno coche Perno coche con tuerca 1/4"x1 1/2".
- Bisagras/pomeles y cerraduras deberán quedar funcionando en perfecto estado.
- Finalmente se debe corregir el funcionamiento de la puerta de ser necesario para su óptima operación.

3.5.7. P7- Portón Acceso Vehicular.

Características:

- Marco, de acero en perfil 50x50x2mm. uniones soldadas con electrodos 6011, continuo.
- Puerta, de acero perfiles 50x50x2 mm., uniones con soldadura con electrodo 6011,

cordón continuo.

- Revestimiento perfil ángulo doblado 20x20x2mm dispuesto verticalmente distante de eje 10 cm, según detalle.
- Soldado a bastidor 50x50x2 mm (plomo interior) se contempla perfil plano 32x3mm según detalle.
- Pino 1x4" impregnado cepillado CCA, dispuesto según detalle, fijo con perno coche con tuerca 1/4"x1 1/2".

La estructura de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

- Pintura, color según muestra, aplica todo lo respecto a pintura para estructuras metálicas.
- Cerraduras, de sobre poner tipo Art. 2002, marca Scanavini, igual o técnicamente superior.
- Picaporte: se contempla Picaporte 10" negro pavonado.
- Bisagras, pomel con golilla 3/4"x4", soldados a la estructura mínimo 4 por hoja.

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas.

Todos los elementos serán de primera calidad y perfecto funcionamiento.

3.6. Pinturas exteriores.

3.6.1. Limpieza y preparación de superficies.

Se contempla el tratamiento y acondicionamiento de superficies a través de lijado y limpieza superficial para eliminar pintura suelta, fijar elementos sueltos y dejar listo para recibir pintura.

3.6.2. Esmalte al agua.

Esmalte al agua extra cubriente opaco, color a definir por arquitectos.

Pinturas de línea profesional. Se aplicará según las recomendaciones del fabricante.

En: Fachada del edificio.

3.6.3. Protector de madera tipo stains.

Protector para maderas tipo stain con terminación color a definir según los distintos elementos, la aplicación se realizará según las indicaciones del fabricante, se aplicarán las capas necesarias, para el óptimo acabado de los trabajos.

En: puertas, pilares, Rejas.

3.6.4. Anticorrosivo estructuras metálicas.

Como Protección Imprimante Anticorrosiva, tipo marca Cerecita, igual o técnicamente superior, se consulta, la aplicación del producto formulado en base a resinas alquídicas modificadas y pigmentos inhibidores que previenen la corrosión de fierros y/o aceros Su aplicación se hará en dos capas.

La aplicación se realizará consultando cada mano de protección con diferente color. De no ser así se entenderá, en el caso de la revisión de un elemento metálico, que fue aplicado solo una mano teniendo que aplicar la segunda mano de color distinto al primero. Lo anterior igual o técnicamente superior, entrega por cada capa y recepción final ante la ITO.

En: Rejas, viga cobertizo de acceso.

3.6.5. Esmalte sintético de marcos puertas y ventanas.

Se aplicará esmalte sintético, color a definir por arquitectos.

Pinturas de línea profesional. Se aplicará según las recomendaciones del fabricante.

En: Marcos, puertas y ventanas.

3.7. Pinturas interiores.

3.7.1. Limpieza, empaste y preparación de superficies (Muros y Cielos).

Se contempla el tratamiento y acondicionamiento de superficies a través de empaste de hoyos y grietas, lijado y limpieza superficial para eliminar pintura suelta, fijar elementos sueltos y dejar listo para recibir pintura.

En: muros y cielos al interior.

3.7.2. Esmalte al agua semibrillo.

Esmalte al agua extra cubriente semibrillo, color a definir por arquitectos según cada recinto.

Pinturas de línea profesional. Se aplicará según las recomendaciones del fabricante.

En: Cielo, Muros y remates.

3.7.3. Protector de madera tipo stains. Puertas y Ventanas.

Protector para maderas tipo stain con terminación color a definir según los distintos elementos, la aplicación se realizará según las indicaciones del fabricante, se aplicarán las capas necesarias, para el óptimo acabado de los trabajos.

En: puertas, ventanas y remates.

4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Generalidades.

a) Alcance.

El alcance del presente proyecto cubre la mejoramiento, normalización y suministro para la instalación eléctrica en baja tensión de una sede social.

El contrato incluye la provisión de mano de obra, servicio técnico profesionales, herramientas, equipos, instrumentos, transporte, materiales fungibles, bodegaje, control de calidad e instalaciones para el apoyo a la mano de obra y equipos en obra. Todo gasto que se requiera para la ejecución dentro de este alcance.

La responsabilidad del contratista finaliza con el término de la ejecución de la obra de todas las pruebas y puestas en servicio por parte de la unidad Técnica.

b) Obligaciones del Contratista.

El contratista deberá considerar y aceptar todas las normativas y exigencias estipuladas por el mandante.

Cada una de las instalaciones deberá ser presentada y aprobada por la superintendencia de electricidad y combustible, SEC. Debiendo entregar a la unidad técnica, el certificado de inscripción de instalación eléctrica interior TE1, junto a una copia de los planos en formato digital, la que será prioridad como información a la unidad técnica para el desarrollo de la obra.

A cargo de los trabajos deberá estar una persona idónea, quien asista a las reuniones con el mandante, quien debe estar en conocimiento de todos los detalles de la obra. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, se reserva el derecho de solicitar su reemplazo en caso de estimarlo conveniente.

En la obra deberá existir un libro de anotaciones donde la inspección técnica, deberá plasmar las observaciones en triplicado, quedando la original en poder la Ilustre Municipalidad de Zapallar. El contratista debe proveer toda la información, asistencia y servicio requerido por la unidad técnica que el municipio disponga para desarrollar su labor. Las aprobaciones realizadas por la administración en ningún caso liberan la obligación del contratista de ejecutar los trabajos de acuerdo a especificaciones técnicas, programa de trabajo y normas vigentes.

El precio unitario que determine el contratista para cada una de las partidas, debe contemplar el 100% del total del trabajo, que debe ejecutar en terreno y que está asociado al presente contrato. Cabe señalar que la unidad técnica, tiene atribuciones de exigir certificados, calificación y ensayos de procesos constructivos.

El contratista deberá chequear las cubicaciones de equipos y materiales que involucran este contrato, todo deberá ser suministrado por el contratista.

No se acepta, ni tendrá derecho a pago adicional alguno, el exceso o sobra de materiales producto de las variaciones en las cubicaciones.

Dichas situaciones deberán estar contempladas necesariamente en el precio de la partida, además un porcentaje normal de pérdidas. Los excedentes que se generen deberán estar considerados en el precio de la partida correspondiente.

El contratista someterá a la aprobación de la administración de los equipos y métodos a emplear en la ejecución de la obra, como también cualquier muestra de los materiales que empleará en ella.

El control de calidad de la obra será responsabilidad del contratista quien asignará personal idóneo y organismos reconocidos y competentes para estas labores.

El contratista deberá presentar a la administración, para su revisión, el método constructivo que utilizará para realizar la obra, detallando etapas, equipos a utilizar, medidas de control, programa de trabajo, programa de pruebas y puesta en servicio.

El contratista deberá presentar a la administración, para su revisión, el método constructivo que utilizará para realizar la obra, detallando etapas, equipos a utilizar, medidas de control, programa de trabajo, programa de pruebas y puesta en servicio.

El contratista deberá presentar a la administración un listado en el que se individualicen e identifiquen los equipos y maquinaria a utilizar, que deberán cumplir con las normas de seguridad vigentes.

c) Descripción general del Trabajo.

El contratista establecerá un plan de ejecución y programa para materializar las obras, efectuara todos los trabajos que se requieran y suministrara todos los materiales, insumos y consumibles que sean necesarios para la ejecución de las obras de acuerdo a los requisitos de calidad y desempeño establecidos en las presentes Bases Técnicas y las condiciones establecidas en aquellos otros documentos que los complementan.

d) Movilización, Suministro y traslado de equipos y Herramientas.

Es responsabilidad del contratista la movilización de todos los elementos necesarios para la ejecución del trabajo en terreno, maquinaria, insumos, herramientas, personal, diseño e infraestructura de apoyo de servicios e instalaciones provisionarias y todo aquello que sea necesario para la correcta y oportuna ejecución del trabajo bajo este contrato.

El suministro, instalación, provisión, transporte, carga, manipulación, descarga, mantenimiento, reparación y retiro final de todas las instalaciones y servicios temporales, necesarios para la total y completa ejecución del trabajo, serán de exclusiva responsabilidad y costo del contratista. El contratista será el responsable de asegurar que sus empleados y aquellos de sus subcontratistas están en conocimiento y cumplan las normas y reglas de la unidad técnica y departamento de salud, con respecto al uso de las instalaciones y dependencias.

e) Trabajo en terreno.

Examen del Terreno.

El contratista debe examinar cuidadosamente el terreno sobre el cual desarrollaran las obras, las áreas disponibles para la instalación, verificando dimensiones, características y ubicación de equipos y servicios existentes, instalaciones provisionarias, condiciones locales en que se ejecutaran los trabajos, facilidades para los accesos y otros aspectos pertinentes a la construcción de las obras.

f) Replanteo.

El contratista deberá solicitar a la unidad técnica aprobación vía libro de obras de cualquier modificación del proyecto, la cual debe ser autorizada por escrito, considerando o no algún costo adicional.

g) Tolerancia.

La iluminación interior deberá cumplir con lo establecido en norma NCH 4/2003, tabla N° 11.25 Iluminancias Mínimas para locales educacionales y asistenciales. La instalación debe cumplir lo establecido en la norma NCH 4/2003, Instalación en baja Tensión.

h) Permiso.

Todas las inspecciones del trabajo requeridas por organizaciones gubernamentales serán conducidas por la unidad técnica. El contratista coordinara con esta todas las inspecciones a que haya lugar y cuando el trabajo está terminado para inspeccionar.

i) Seguridad.

El contratista deberá cumplir con las exigencias establecidas en la ley 16.744 y sus decretos complementarios. (DS.594).

j) Manejo de residuos.

La recolección, almacenamiento temporal y transporte a depósito transitorio de los desechos de la obra es responsabilidad del contratista.

k) Requerimiento de información General.

Todos los cálculos, bosquejos, planos, procedimientos e informes de diseño que el contratista prepare, deberán ser chequeados, para constatar su precisión, claridad, integridad y cumplimiento con los códigos, normas y las especificaciones pertinentes antes de ser presentados par revisión.

La unidad técnica revisara la documentación presentada por el contratista con el fin de confirmar que se cumplan los requerimientos del contrato. No deben interpretarse como que dicha revisión exonera la responsabilidad del contratista en cuanto a la precisión y la idoneidad del diseño, los materiales y/o los equipos en ella representados. La notificación para proceder no equivaldrá a la aceptación ni exonera al contratista de ninguna de sus responsabilidades. La aceptación debe cumplirse de acuerdo con los términos del contrato.

El desempeño de las obligaciones del contratista que aquí se mencionan, no se consideran completo hasta que la unidad técnica haya recibido, de manera adecuada, todos los documentos técnicos, los planos as-built, y otros documentos que deberán enviarse como parte del alcance de trabajo del contratista. El incumplimiento por parte del contratista de los requerimientos de los documentos anteriormente mencionados, facultara a la unidad técnica a retener cualquier estado de pago, o pago final, hasta que esta reciba todos los documentos anteriores sin perjuicio de que el propietario pueda interponer cualquier otro recurso legal. El contratista debe mantener en el sitio del trabajo copias actualizadas de todos los planos, las especificaciones y otros documentos y datos complementarios, incluidas las últimas revisiones que se les haya efectuado.

La unidad técnica se reserva el derecho a revisar, en cualquier momento durante la construcción, los informes de ensayos de material que validen el uso de empréstitos. El

contratista debe mantener estos documentos disponibles para revisión, y deben enviar todos los documentos a la unidad técnica una vez finalizado el trabajo.

4.1. Empalme, Alimentador y TDA

Se contempla la remodelación del empalme existente ya que este se encuentra fuera de normativa vigente, este contempla el recambio del cable alimentador desde el empalme hasta el TDA que deberá ser diseñado y construido ya que en la sede no cuenta con su sistema de protección de circuitos.

4.1.1. Empalme.

Se contempla la remodelación del empalme existente, correspondiente al cambio de acometida, bajada, caja de empalme y Automático, ya que en la actualidad no cumple normativa vigente.

4.1.2. Alimentador de Empalme a TDA.

Se contempla el retiro del alimentador existente, tanto tuberías como cableado, este deberá ser remodelado e instalando en T.P.R (tubo plástico rígido).

Se contempla como cableado la instalación de cable superflex o XLPE monopolar 600 V N°8 AWG montado en T.P.R y dotara de energía eléctrica al tablero general de la sede social.

4.1.3. Construcción de TDA.

Para esta instalación se contempla construcción del tablero de Alimentación, con las instalaciones a los circuitos existentes que deberán ser normalizados y separados los circuitos de enchufe e Iluminación, este deberá cumplir con todas las normativas SEC y deberá llevar en su interior, la nomenclatura y descripción de cada uno de los circuitos finales de esta instalación.

El tablero deberá fabricarse de acuerdo a la normativa vigente, y podrá ser por las siguientes empresas Ramek, Toten, Rhona o Legrand o equivalente técnico o superior, previa aprobación de la ITO.

En la parte interior de la puerta deberá colocarse el esquema unilineal del tablero y una nómina indicando el número del circuito y la ubicación de las dependencias que alimenta cada uno de ellos. Este será plastificado y se hará con mica dura transparente.

Los tableros serán del tipo metálico sobrepuesto, con capacidad de acuerdo a la cantidad de circuitos instalados, con un 25% de espacio libre para incorporación de futuros circuitos.

4.1.4. Interruptor diferencial

Para que la Instalación cumpla con la normativa y monitoree eventualmente fugas de corriente por accidente se contempla la instalación de un interruptor Diferencial de 25A el cual en caso de falla actuara automáticamente antes de 30 milisegundos.

4.1.5. Automático General.

Se contempla la instalación de un interruptor automático general de con la capacidad indicada para cubrir la totalidad de los circuitos, el que protegerá de forma general la instalación eléctrica de esta sede social.

4.1.6. Automático Circuito de Alumbrado

Para la protección de corto circuito y sobre corriente en el circuito de Alumbrado de este estacionamiento, se contempla la Instalación de un Automático de 6 A Curva C.

4.1.7. Automático circuito de Enchufe

Para la protección de corto circuito y sobre corriente en el circuito de enchufes generales de esta sede social se contempla la instalación de un interruptor automático de 16 A curva C y para los enchufes de la cocina del recinto se contempla un automático de 10 A curva C.

4.2. Tierra de protección

4.2.1. Barra Coperwel

Se contempla la Instalación de una barra cobrizada (Coperwel) de ½" por 1.5 mts., con su correspondiente abrazadera toma-tierra, para proteger la instalación eléctrica de esta sede social.

La conexión a tierra de protección deberá tener un registro de inspección que permita acceder en forma libre y fácil, de manera tal de poder realizar mediciones si es necesario.

4.3. Circuito de Alumbrado (Enchufe).

4.3.1. Canalización

Para la normalización del circuito de enchufes el instalador deberá separar estos del alumbrado, así estos puedan cumplir con la norma vigente y puedan tener su respectiva protección diferencial, la canalización se hará en moldura o bandeja DLP respectivamente al interior de la sede y en lugares al exterior estos deberán ser en EMT ½" o ¾", **estas canalizaciones con toda su ferretería**, (curvas, cajas de derivaciones, coplas, salidas de caja, etc.).

4.3.2. Cableado de Enchufes (cable libre de halógeno 2,5mm, rojo, verde y blanco).

Se considera el reemplazo por completo del conductor de esta instalación por cable libre de Halógeno de 2.5mm estos montados en moldura 20 x 10mm, bandeja DLP o EMT ½".

Todos los circuitos de enchufes deberán estar protegidos por diferenciales, además, todos los circuitos que cuya canalización sirvan en sector húmedo, circuito de alumbrado exterior, circuitos que alimentan artefactos en los baños y todo sector que no cumpla con lo dispuesto en la sección 9 de la Norma 4/2003.

4.3.3. Módulos de Enchufes.

Se considera la instalación de enchufes 2p+T DE 10 A 16 Amperes a 250 Volt, el color será definido en terreno, por ITO de la Obra. Los enchufes serán modelo Schneider Génesis con alveolos protegidos o similar técnico y estético, ver en plano enchufes a proyectar y existentes.

4.3.4. Enchufe con caja idrobox

Para enchufes de exteriores, uno al costado del empalme existente y el otro en patio trasero de la sede social se contempla instalar enchufes con caja idrobox sobrepuesta con tapa de preferencia índice de protección IP 55 para 2 enchufes.

4.4. Circuito de Alumbrado (Iluminación).

Se contempla el mejoramiento de la iluminación del recinto, con nuevos puntos de iluminación, así como la normalización y separación de este circuito con los de enchufe, los que deberán ser comandados y protegidos en el nuevo tablero General, además se contempla un recableado con Eva Libre de Halógenos de 1,5 mm.

4.4.1. Canalización de Circuitos de Alumbrado.

Se contempla la instalación de moldura 20 x 10mm, bandeja DLP y cañería EMT ½" las que serán instaladas como recomiendan los fabricantes de estos materiales incluyendo toda su ferretería toda su ferretería, las que dotarán de energía los circuitos de Iluminación, incluyendo cajas de derivación, curvas, salidas de caja, etc.

4.4.2. Cableado (EVA Libre de Halógeno 1.5 mm2).

Para el cableado de los circuitos de iluminación se contempla la instalación de cable libre de Halógenos de 1.5mm

4.4.3. Interruptor 9/12.

Los interruptores serán del mismo modelo de los enchufes o similar técnico y estético. Las marcas y modelos son solo referenciales y estas podrán ser reemplazadas por arquitectura o mandante, previa autorización de ITO, se utilizarán productos de las marcas reconocidas en el mercado chileno con sus respectivas certificaciones, estas podrán ser reemplazadas por arquitectura o mandante, previa autorización del ITO.

4.4.4. Interruptor 9/15.

Para encender luminarias del exterior e interior de este establecimiento se contempla la instalación de interruptores 9/15, este deberá ser del mismo modelo o línea de los enchufes, las marcas y modelos son solo referenciales y estas podrán ser reemplazadas por arquitectura o mandante, previa autorización del ITO.

4.4.5. Equipos de Iluminación Lineales.

Para la Iluminación del salón de este establecimiento se contempla la instalación de Luminarias lineales MEGABRIGHT o similar técnico, de cuerpo de aluminio gris con **difusor Opal de 36 Watt**, de 3000 a 4000° K, 2900 Lm, Angulo de Iluminación de 120°, vida útil 40000 horas de funcionamiento, CRI 80, IP20 el que deberá en algunos casos incluir el kit de suspensión de Acero.

4.4.6. Farol de Muro.

Para la fachada de esta sede y patio trasero se contempla la instalación de faroles de muro Just Home Colección, de potencia máxima de 60 Watt, estos deberán incluir ampolletas LED del tipo E27 de luz cálida, este farol tiene una altura de 24 cm, de material aluminio / Plástico.

4.4.7. Panel Circular LED.

Para el baño, se considera la instalación de focos Led de **24 Watt** redondos sobrepuestos, luz día, **1440 lúmenes**, Angulo de 120°, IP 20, **30.000 Horas** como mínimo de vida Útil, voltaje de operación 220-240VAC, material de la luminaria aluminio PC cover, color del cuerpo blanco y **CRI mayor a 80**.

4.4.8. Panel LED Cuadrado.

Para la Iluminación de la cocina contempla la instalación de panel LED cuadrados MEGABRIGHT o similar técnico de **40 Watt**, LUZ día, material de Aluminio, Led del tipo SMD2835, sus medias son 605 X605mm x 1 cm, con flujo luminoso de 3200 Lm, Angulo de 120° color del cuerpo blanco, instalación sobrepuesta, CRI 80, IP20.

Para el sector de máquinas de coser, y salón se contempla la instalación de paneles led de 30 x 30 cm de luz cálida.

5. INSTALACIONES SANITARIAS.

5.1. Artefactos Sanitarios.

5.1.1. WC personas movilidad reducida.

WC SS.Akim2 discapacitado taza WC Ecológico salida dual HU2017003, marca wasser, o algún modelo técnicamente igual o superior, descarga vertical (a piso), este considerará kit interior de estanque, sellos de cera, asiento y tapa para personas con movilidad reducida. Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá integrar cualquier elemento a su costo, para la correcta instalación y funcionamiento del artefacto.

Los Sanitarios deberán contar con llave de paso Llave angular metálica $\varnothing \frac{1}{2}$ ", más flexible metal $\varnothing \frac{1}{2}$ ", conexión terminal. El contratista deberá considerar un tiempo de marcha blanca con instalaciones funcionando, de 48 horas, por posibles fallas en las conexiones, sin perjuicio de lo anterior es responsabilidad del contratista el óptimo funcionamiento de todos los artefactos y el cambio o reparación será a su costo.

5.1.2. Lavamanos personas movilidad reducida.

SS. Lavabo Litz2 suspendido para discapacitados de 50x50 cm. código. HU2007602. Además, deberá incorporar VS. Mezclador Lauter Pro para fregadero cuello cisne caño giratorio cód., HJ2020002 incluye manilla gerontológica Habel HA2018001, igual o técnicamente superior. Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá integrar cualquier elemento a su costo, para la correcta instalación y funcionamiento del artefacto.

5.1.3. Nicho MAP.

Se considera el nicho para medidor de agua potable. El cual debe cumplir toda la normativa sanitaria correspondiente.



5.1.4. **Modificación ramal de Agua Potable.**

Se contempla la reorganización de la red de agua potable caliente y fría en el sector de lavaplatos y calefón. La modificación tiene relación el traslado del calefón existente al exterior. Para lo cual se reubicarán las cañerías existentes bajo la normativa correspondiente.

5.1.5. **Red de gas e instalación de Calefón.**

Se contempla la ejecución de red de GLP (Gas Licuado Presión) y además reubicación de calefón existente. Según lo indicado en plano de arquitectura. La red se confeccionará en cañería de cobre CU tipo L. Luego de la entrega de la red se deberán generar pruebas de presión las cuales serán entregadas con nota al libro de obras con V°B° de la ITO. Sin perjuicio de la anterior, el contratista debe contemplar el cumplimiento de toda la normativa vigente DS66, además de la obtención de la certificación SEC.

5.2. **Accesorios Sanitarios.**

5.2.1. **Espejo 60x80.**

Se considera la instalación de espejo tamaño 60x80 cm., Se instalará en muro sobre lavamanos, éste se instalará, sobre el lavamanos y centrado respecto del artefacto. Revisión y entrega con V°B° de la ITO.

5.2.2. **Perchas.**

Perchas de acero inoxidable código TA2105100 distribuido por CHC, igual o técnicamente superior, se instalará según las recomendaciones del fabricante, donde indique plano respectivo.

5.2.3. **Barra de seguridad Fija.**

Barra recta corta de acero inoxidable de 1 ¼" de diámetro con base metálica con 4 pernos de anclaje con longitud de 91 cm., cód.: GS3291000, marca Wasser, Igual o técnicamente superior. Se debe asegurar una fijación adecuada para el funcionamiento de dicha barra.

5.2.4. **Barra de seguridad abatible.**

Barra abatible de seguridad de acero inoxidable de 1 ¼" de diámetro con base metálica con 4 pernos de anclaje con longitud de 73cm. cód.: GS3207300, marca Wasser, igual o técnicamente superior. En caso de ubicarse sobre una estructura de tabique se deberá reforzar con madera por el interior de dicho tabique entre pies derechos, asegurando una fijación adecuada para el funcionamiento de dicha barra.

5.2.5. Porta rollo papel Higiénico Jumbo.

Portarrollos de acero inoxidable, uno por cada cabina de sanitario, será, tipo AISI 304m., (18-8). Capacidad para 250 mts de papel higiénico. Sus medidas son 27cm., de diámetro x 11.5 cm., profundidad. Marca Wasser, Igual o técnicamente superior. Se dispondrá según lo indica plano respectivo, siempre considerando legislación vigente y atingente para estos fines. Cotas, niveles y desarrollo según plano adjunto.

6. Obras Exteriores.

6.1. Excavaciones y movimientos de tierra.

6.1.1. Excavaciones.

Las excavaciones de fundación serán dimensiones según lo indicado en plano de arquitectura.

Es responsabilidad del contratista cualquier aumento de obra, por mala ejecución de la excavación.

Los últimos 15 cm de excavación y los fondos deberán realizarse manualmente, deben quedar perfectamente nivelados y limpios de material flojo y los costados totalmente verticales.

No se dará por terminada esta partida sin la recepción de sello de fundaciones por parte de la ITO.

Por otra parte, todo material sobrante de excavaciones deberá ser esparcido dentro del predio donde indique la ITO.

El contratista deberá generar todos los trabajos para dar cumplimientos a las resistencias especificadas. Todos los rellenos se realizarán con nivel de sellos horizontales, limpios y en la geometría indicada.

Por ningún motivo las obras proyectadas se apoyarán sobre rellenos no controlados, basuras, materiales orgánicos, etc. Dichos materiales deberán ser retirados.

El nivel de excavación, antes de emplantillar o fundar deberá ser recibido por la unidad técnica competente. El cual se reservará el derecho de exigir la profundización o compactación de ellos si lo estima conveniente.

Los restos de fundaciones antiguas o elementos estructurales enterrados, deberán ser extraídos y sobre excavaciones producidas deberán ser rellenadas según solución de la unidad técnica.

6.1.2. Base de Pavimento.

Se contempla bajo pavimentos (Radier sector MAP) base estabilizada espesor 10 cm., la cual será compactada por medios manual (pisón de mano masa estática de 15kg). Numero de pasadas revisión y entrega con V°B° de la ITO.

6.2. Hormigón.

Generalidades.

Normas Referenciales del Hormigón.

- NCH 158 Of. 67 Cemento - Ensayo de Flexión y compresión de morteros de cemento.
- NCH 152 Of. 70 Cemento – Método de determinación tiempo de fraguado.
- NCH 170/2016 Hormigón – Requisitos generales.

6.2.1. Hormigón Emplantillado.

Emplantillado de hormigón G-5 , de espesor 5 cm., a instalar bajo todos los hormigones que queden enterrados, a su vez, para evitar la pérdida de humedad y asegurar el nivel y compactación del sello de fundación, adicionalmente se colocara una maga de polietileno sobre las paredes verticales la cual saldrá de la excavación lo suficiente para evitar el desprendimiento al minuto de hormigonar, elemento que quedara listo para recibir hormigón de fundación.

En los casos en que la excavación sea mayor al sello de fundación definido en planos, se rellenará previa consulta a la ITO, con Hormigón G-5, u otra alternativa autorizada por ésta.
En: Bajo fundaciones de sombreadero.

6.2.2. Hormigón de Fundaciones.

Se realizarán Hormigones insitu. Su dosificación será tipo G15. Aporte de arena y grava en un 50%, razón A/C 0.50. La obra se hará siguiendo las instrucciones de la NCH 170 Of. 2016 y normativas atingentes al proyecto. Se podrá adicionar un 20% de bolón desplazador.

En: Fundaciones sombreadero.

6.2.3. Hormigón Radier.

Hormigón de radier G15, más la incorporación de malla electrosoldada, tipo acma c-92 como refuerzo de acero, igual o técnicamente superior. se solicita una terminación peinada. Estos hormigones estarán limitados por una cadena de borde de 15x20 cm tipo acma, igual o técnicamente superior.

En: costado acceso sector MAp.

6.3. Muro Albañilería perimetral.

6.3.1. Albañilería.

Se ejecutará albañilería reforzada con ladrillo tipo fiscal (28.5x14x5 cm.), se fijará con mortero de pega dosificación 1:4 cem/arena. Con llaga y tendel de 1.5 cm. Los elementos deben ser terminados en estricto apego a la geometría, formas, plomos, líneas y escuadras, ya que la terminación exterior e interior (salvo indicación contraria) del cierro es ladrillo a la vista; Además se considera la hidratación de las albañilerías durante al menos 7 días luego de terminadas.

6.3.2. Armaduras pilares/cadenas/s.cimeinto electrosoldado.

Se utilizará pilares, vigas y pilares electrosoldados tipo pilar 15/15 acma; cadena 1520 acma, todo lo anterior igual o técnicamente superior. El contratista deberá considerar los

revestimientos mínimos, traslapos, limpieza de aceros necesarios según la normativa vigente.

6.3.3. Moldajes.

Se cuidará que los moldajes cumplan con las formas, líneas, niveles y todo cuanto implique la buena contención y molde de los elementos de hormigón. Además, los encofrados deberán garantizar el buen desarrollo de la faena, así como su terminación.

Se considerará la aplicación de desmoldante, este corresponderá según el material (madera o acero), que tenga contacto con las caras del hormigón, según las recomendaciones del fabricante.

El Emplazamiento, trazados y niveles de éstos serán de acuerdo a Proyecto de Arquitectura.

6.3.4. Hormigón.

Los hormigones a utilizar será de gado G-20, La obra se hará siguiendo las instrucciones de la NCH 170 Of. 2016 y normativas atingentes al proyecto.

El desmolde de los elementos se realizarán respetando los tiempos de fraguado y con los cuidados necesarios para evitar daños a los elementos y generar reparaciones.

6.4. Estructura de Madera.

6.4.1. Estructura Sombreado.

Estructuras ejecutadas en pino impregnado cepillado CCA, pilares, vigas y un listoneado según lo indicado en plano de arquitectura. Las fijaciones se realizarán como se indica:

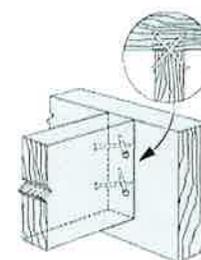
- A. Pilares: Para la creación de pilares compuestos se utilizará, Hilo 1/4" más tuercas y golillas, se instalará 2 unidades simétricamente dispuestas (ver imagen) por cada taco de madera en pilares (ver elevación lateral Sombreadero LAM 2 de 2). Los extremos expuestos fuera del plomo de la madera deberán quedar bajo relieve para evitar accidentes, con los bordes debidamente pulidos y sin astillas.



B. Vigas:

- Los elementos que fijen vigas y pilares se utilizarán un mínimo de 2 unidades por unión, "Tirafondo hexagonal pavonado 5/16" x 3 1/2".

- Las uniones y/o conexiones entre vigas se fijarán con tornillos de madera Tornillo Turbo Screw #10 (5.0) x 70 cuatro unidades por unión tipo lancero (ver imagen).



Las maderas deberán ser de primera calidad. No se aceptarán elementos astillados, dañados, con alabeos u otras deformaciones.

Además, no se aceptarán elementos dañados luego de ser instalados o a raíz de la ejecución de los trabajos.

El contratista deberá generar todos los trabajos para el buen término de las obras.

6.4.2. Deck de madera.

Se contempla la ejecución de terraza de madera, pino impregnado CCA. Estructura en madera en bruto y terminación tabla elaborada canto botado según detalle tipo Deck, el cual se emplazará según lo indicado en planos de arquitectura.

6.4.3. Banca /barandal.

Se contempla la ejecución de banca de madera, pino cepillado impregnado CCA, (escuadrías según detalle) empotrada en estructura de terraza, según lo indicado en plano de detalle de arquitectura. El contratista deberá trabajar todas las estructuras de madera exteriores como elementos de terminación.

6.4.4. Caseta para cilindros de gas.

Se contempla la ejecución de caseta para cilindros de gas según lo indicado de plano de arquitectura, lo cual sin perjuicio de lo anterior debe cumplir la normativa vigente.

6.4.5. Gabinete para Calefón.

Se contempla la instalación de caseta de hojalatería para calefón, donde indique plano de arquitectura. Este elemento deberá contemplar cerrojo para candado. Se instalará fijo con tornillos autoperforante punta fina 6x1 ½", en la cantidad suficiente para que quede firmemente adosado al muro. La disposición será la indicada por normativa para el calefón a resguardar, además de contemplar tubería de reemplazo para la salida de calefón.



6.5. Pavimentos.

6.5.1. Solerillas para jardinera.

Se ejecutará jardinera donde indique planta de arquitectura para el cual se realizará excavación de área que indica en plano de arquitectura, se confinará con solerilla 50 x 20 x 6 cm canto redondo, marca Grau, se instalará sobre hormigón tipo emplantillado 70 kg/c/m³, igual o técnicamente superior (se adjunta imagen de referencia). El contratista deberá realizar todas obras para el correcto funcionamiento de lo proyectado.



Recepción y entrega con V°B° de la ITO.

6.5.2. Maicillo.

Capa de maicillo de espesor 3 cm con un compactado simple, se dejará superficies uniformes, previo a la instalación del maicillo se solicita tratamiento herbicida.

6.6. Revestimiento de Cubierta.

6.6.1. Palillaje sombreadero Pino 2x2".

Se contempla la ejecución de palillaje sobre estructura de sombreadero, según se indica en detalla de arquitectura. Las maderas serán Pino impregnado cepillado CCA 2x2", la fijación se realizará con clavo corriente 4" en cada cruce con viga.

6.6.2. Plancha de policarbonato ondulado.

Cubierta plancha Policarbonato Ondulado Polimat Traslúcida e= 0.5 mm, igual o técnicamente superior, largo continua instalación se ejecutará según las recomendaciones del fabricante, e indicaciones en planos de detalle de arquitectura.

En: Sobre palillaje Sombreadero.

XVII.- ANEXOS

**FORMATO ANEXO Nº 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL/JURÍDICA
PROPUESTA PÚBLICA
"MEJORAMIENTO SEDE CENTRO DE MADRES EL PROGRESO, CATAPILCO,
COMUNA DE ZAPALLAR"**

DATOS DEL OFERENTE	
CONSTITUCIÓN DEL PARTICIPANTE: (Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima o consorcio constitutivo)	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : _____ N° _____ Comuna: _____ Ciudad: _____ Región : _____
Fono	Fax
Correo electrónico	
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 19º de las Bases:

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**FORMATO ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROPUESTA PUBLICA
"MEJORAMIENTO SEDE CENTRO DE MADRES EL PROGRESO, CATAPILCO,
COMUNA DE ZAPALLAR"**

En conformidad a lo establecido en las Bases que regulan el llamado a Propuesta Pública para el proyecto, declaro:

1. Haber visitado el terreno en el cual se ejecutarán las obras correspondientes al proyecto, conocer las vías de acceso y los centros de distribución de materiales.
2. Haber estudiado y verificado la concordancia entre las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, como también todos los antecedentes que conforman esta Licitación, y que habiendo obtenido las aclaraciones necesarias no tengo reparo alguno que formular, por lo cual expreso mi total conformidad y aceptación con lo que en ellos se expresa.
3. Aceptar la decisión que la I. Municipalidad de Zapallar tome respecto a la adjudicación de la licitación, la cual es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno, lo que incluye la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
4. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases de Licitación, Anexos y antecedentes técnicos incluidos en la presente propuesta.
5. No haber sido condenado(a) con sanción de multa de infracción al DFL Nº 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
6. No haber sido condenado(a) por incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley Nº 19.886 en los últimos 2 años.
7. No haber sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



FORMATO ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES PERSONAS JURÍDICAS
PROPUESTA PÚBLICA
**“MEJORAMIENTO SEDE CENTRO DE MADRES EL PROGRESO, CATAPILCO,
COMUNA DE ZAPALLAR”**

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara bajo juramento que:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que formen parte autoridades ni funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 54 letra b) de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.

La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre <> deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).

FORMATO ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES PERSONAS NATURALES
PROPUESTA PÚBLICA
“MEJORAMIENTO SEDE CENTRO DE MADRES EL PROGRESO, CATAPILCO,
COMUNA DE ZAPALLAR”

El firmante, en su calidad de proveedor, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

1. No es autoridad ni funcionario directivo de ningún órgano de la Administración del Estado, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración será permanentemente actualizada.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre < > deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).

**FORMATO ANEXO Nº 4
LISTADO DE OBRAS EJECUTADAS
PROPUESTA PÚBLICA
"MEJORAMIENTO SEDE CENTRO DE MADRES EL PROGRESO, CATAPILCO,
COMUNA DE ZAPALLAR"**

Nº	MANDANTE	NOMBRE DEL CONTRATO	M2 CONSTRUÍDOS	AÑO EJECUCIÓN	MONTO (M\$)	DOCUMENTO ACREDITADOR
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

(Insertar filas si se requiere)

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**FORMATO ANEXO N° 5
OFERTA ECONÓMICA
"MEJORAMIENTO SEDE CENTRO DE MADRES EL PROGRESO, CATAPILCO,
COMUNA DE ZAPALLAR"**

Nombre o razón social del oferente	
RUT	

El Contratista se compromete a construir el proyecto **"Mejoramiento Sede Centro de Madres El Progreso, Catapilco, Comuna de Zapallar"**, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, así como también de acuerdo a las Aclaraciones y demás antecedentes que conforman el legajo del llamado de la Propuesta:

El Contratista ofrece la siguiente suma alzada en pesos chilenos IVA incluido:

(Moneda nacional en números)

(Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado es de: _____ días corridos.

Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas Generales y Especiales y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, he confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**FORMATO ANEXO Nº 6
PRESUPUESTO DETALLADO
PROPUESTA PÚBLICA
"MEJORAMIENTO SEDE CENTRO DE MADRES EL PROGRESO, CATAPILCO,
COMUNA DE ZAPALLAR"**

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	OBRAS PREVIAS.				
1.1	Instalación de faenas.	mes	0,00	\$ -	\$ -
1.2	Empalmes provisorios.	mes	0,00	\$ -	\$ -
1.3	Replanteo geométrico - trazado y niveles.	mes	0,00	\$ -	\$ -
1.4	Letrero de Obras.	un	0,00	\$ -	\$ -
1.5	Desarme/Demolición/Retiro.				
1.5.1	Extracción revestimiento de madera en puerta reja.	un	0,00	\$ -	\$ -
1.5.2	Demolición Portón Vehicular.	un	0,00	\$ -	\$ -
1.5.3	Extracción Puerta Acceso.	un	0,00	\$ -	\$ -
1.5.4	Demolición de tabique Baño y Cocina.	m2	0,00	\$ -	\$ -
1.5.5	Retiro de revestimiento de tabique Cocina, en plomo que enfrenta comedor.	m2	0,00	\$ -	\$ -
1.5.6	Tapiado de puerta baño.	un	0,00	\$ -	\$ -
1.5.7	Retiro de franja de alero en techumbre.	m2	0,00	\$ -	\$ -
1.5.8	Desarme y traslado de Ventana, desarme mocheta para vano puerta.	m2	0,00	\$ -	\$ -
1.5.9	Extracción de artefactos Sanitarios (WC y Lavamanos).	un	0,00	\$ -	\$ -
1.5.10	Retiro de maleza /emparejamiento de Patio.	m2	0,00	\$ -	\$ -
1.5.11	Demolición de caseta en patio.	m2	0,00	\$ -	\$ -
1.5.12	Desmontaje de Calefón y tubería.	un	0,00	\$ -	\$ -
1.5.13	Demolición de vértice cierre equina Arturo Prat /Manuel Rodríguez	ml	0,00	\$ -	\$ -
2	ESTRUCTURAS DE MADERA.				
2.1	Estructura tabique pino 2x3" Cocina y baño.	m2	0,00	\$ -	\$ -
2.2	Refuerzo tabique baño para barras.	un	0,00	\$ -	\$ -
3	TERMINACIONES.				
3.1	Aislación térmica.				
3.1.1	Aislante Muro, lana de vidrio r=>188.	m2	0,00	\$ -	\$ -
3.2	Revestimientos muros interiores.				
3.2.1	Terciado Ranurado e= 9mm.	m2	0,00	\$ -	\$ -
3.2.2	Yeso Cartón ST10mm.	m2	0,00	\$ -	\$ -
3.2.3	Cerámica 20x30 baños y cocina .	m2	0,00	\$ -	\$ -
3.3	Revestimiento cielos.				
3.3.1	Cielo Yeso Cartón ST 10. sector baño.	m2	0,00	\$ -	\$ -
3.4	Revestimiento Piso.				
3.4.1	Cerámica 30x30 baños y cocina.	m2	0,00	\$ -	\$ -
3.5	Puertas.				
3.5.1	P1-Puerta acceso 95 x 200 cm.	un	0,00	\$ -	\$ -
3.5.2	P2-Puerta Baño 95 x 200 cm.	un	0,00	\$ -	\$ -
3.5.3	P3-puerta Vaivén cocina 90x200 cm.	un	0,00	\$ -	\$ -
3.5.4	P4-Puerta lateral 150 x 200 cm. (dos hojas).	un	0,00	\$ -	\$ -
3.5.5	P5-Puerta Cocina 90x200cm. (Reutilización puerta de acceso).	un	0,00	\$ -	\$ -
3.5.6	P6-Restauración reja de acceso.	un	0,00	\$ -	\$ -
3.5.7	P7-Porton Acceso Vehicular.	un	0,00	\$ -	\$ -
3.6	Pinturas exteriores.				
3.6.1	Limpieza y preparación de superficies.	m2	0,00	\$ -	\$ -
3.6.2	Esmalte al agua.	m2	0,00	\$ -	\$ -
3.6.3	Protector de madera tipo stains.	m2	0,00	\$ -	\$ -
3.6.4	Anticorrosivo estructuras metálicas.	m2	0,00	\$ -	\$ -
3.6.5	Esmalte sintético de marcos puertas y ventanas.	m2	0,00	\$ -	\$ -
3.7	Pinturas interiores.				
3.7.1	Limpieza, empaste y preparación de superficies (muros y cielos).	m2	0,00	\$ -	\$ -
3.7.2	Esmalte al agua semibrillo.	m2	0,00	\$ -	\$ -
3.7.3	Protector de madera tipo stains. Puertas y Ventanas.	m2	0,00	\$ -	\$ -



4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
4.1	Empalme, alimentador y TDA.				
4.1.1	Empalme.	un	0,00	\$ -	\$ -
4.1.2	Alimentador de Empalme a TDA.	ml	0,00	\$ -	\$ -
4.1.3	Construcción de TDA.	un	0,00	\$ -	\$ -
4.1.4	Interruptor Diferencial.	un	0,00	\$ -	\$ -
4.1.5	Automático General.	un	0,00	\$ -	\$ -
4.1.6	Automático circuito de Alumbrado.	un	0,00	\$ -	\$ -
4.1.7	Automático circuito Enchufes.	un	0,00	\$ -	\$ -
4.2	Tierra de Protección				
4.2.1	Barra Coperwel 1.50mts.	un	0,00	\$ -	\$ -
4.3	Circuito de Alumbrado (Enchufe).				
4.3.1	Canalización.	ml	0,00	\$ -	\$ -
4.3.2	Cableado (cable libre de Halógeno 2,5mm, rojo, verde Blanco).	ml	0,00	\$ -	\$ -
4.3.3	Módulos de Enchufe	un	0,00	\$ -	\$ -
4.3.4	Enchufes con caja Idrobox	un	0,00	\$ -	\$ -
4.4	Circuito de Alumbrado (Iluminación).				
4.4.1	Canalización de circuitos de Alumbrado.	ml	0,00	\$ -	\$ -
4.4.2	Cableado (EVA Libre de Halógeno 1.5 mm2).	ml	0,00	\$ -	\$ -
4.4.3	Interruptor 9/12.	un	0,00	\$ -	\$ -
4.4.4	Interruptor 9/15	un	0,00	\$ -	\$ -
4.4.5	Equipos de Iluminación Lineales.	un	0,00	\$ -	\$ -
4.4.6	Farol de Muro.	un	0,00	\$ -	\$ -
4.4.7	Panel Circular Led.	un	0,00	\$ -	\$ -
4.4.8	Panel LED Cuadrado.	un	0,00	\$ -	\$ -
5	INSTALACIONES SANITARIAS.				
5.1	Artefactos Sanitarios.				
5.1.1	WC personas movilidad reducida.	un	0,00	\$ -	\$ -
5.1.2	Lavamanos personas movilidad reducida.	un	0,00	\$ -	\$ -
5.1.3	Nicho MAP.	un	0,00	\$ -	\$ -
5.1.4	Modificación ramal de Agua Potable.	un	0,00	\$ -	\$ -
5.1.5	Red de gas e instalación de Calefón.	un	0,00	\$ -	\$ -
5.2	Accesorios Sanitarios.				
5.2.1	Espejo 60x80.	un	0,00	\$ -	\$ -
5.2.2	Perchas.	un	0,00	\$ -	\$ -
5.2.3	Barra de seguridad Fija.	un	0,00	\$ -	\$ -
5.2.4	Barra de seguridad abatible.	un	0,00	\$ -	\$ -
5.2.5	Porta rollo papel Higiénico Jumbo.	un	0,00	\$ -	\$ -
6	Obras Exteriores.				
6.1	Excavaciones y movimientos de tierra.				
6.1.1	Excavaciones.	m3	0,00	\$ -	\$ -
6.1.2	Base de Pavimento.	m2	0,00	\$ -	\$ -
6.2	Hormigón.				
6.2.1	Hormigón Emplantillado.	m3	0,00	\$ -	\$ -
6.2.2	Hormigón de Fundaciones.	m3	0,00	\$ -	\$ -
6.2.3	Hormigón Radier.	m2	0,00	\$ -	\$ -
6.3	Muro Albañilería perimetral.				
6.3.1	Albañilería.	m2	0,00	\$ -	\$ -
6.3.2	Armaduras pilares/cadenas/s.cimiento electrosoldado	un	0,00	\$ -	\$ -
6.3.3	Moldajes.	m2	0,00	\$ -	\$ -
6.3.4	Hormigón.	m3	0,00	\$ -	\$ -
6.4	Estructura de Madera.				
6.4.1	Sombreadero.	m2	0,00	\$ -	\$ -
6.4.2	Deck de madera.	m2	0,00	\$ -	\$ -
6.4.3	Banca /barandal.	ml	0,00	\$ -	\$ -
6.4.4	Caseta para cilindros de gas.	un	0,00	\$ -	\$ -
6.4.5	Gabinete para Calefón.	un	0,00	\$ -	\$ -



6.5	Pavimentos.				
6.5.1	Solerilla para jardinera.	ml	0,00	\$ -	\$ -
6.5.2	Maicillo.	m2	0,00	\$ -	\$ -
6.6	Revestimiento de Cubierta.				
6.6.1	Palillaje sombreadero Pino 2x2".	m2	0,00	\$ -	\$ -
6.6.2	Plancha de policarbonato ondulado.	m2	0,00	\$ -	\$ -

SUBTOTAL	\$ -
0% GASTOS GENERALES	\$ -
0% UTILIDADES	\$ -
TOTAL NETO	\$ -
19% IVA	\$ -
TOTAL	\$ -

- * El valor que se debe ofertar en el portal es el Valor Total Neto
- ** El total resultante de la multiplicación entre P.U. y Cantidad se aproxima a 1 cuando posee decimales mayores o iguales a 0,5.
- *** **ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DETERMINAR LAS CANTIDADES.**
- **** Los gastos generales y utilidades son fijados por el oferente.
- ***** Los ensayos de laboratorio se incluyen en gastos generales

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

- 2º. **LLÁMESE** a licitación pública para la ejecución de la obra de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban, mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 3º. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información, sitio web www.mercadopublico.cl, así como también en el portal de Transparencia Activa del Municipio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Jurídico
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaría Municipal

